

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BAZA, EL DÍA CINCO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO, EN PRIMERA CONVOCATORIA, A LAS TRECE HORAS Y OCHO MINUTOS.

ACTA Nº 36/25

SEÑORES/AS ASISTENTES:

ALCALDE - PRESIDENTE:

D. PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ (P.P.)

CONCEJALES/AS P.P.:

**D. JOSÉ ANTONIO VALDIVIESO RUIZ
Dª MARÍA DEL CARMEN LÓPEZ ALCÁZAR
Dª MARÍA DEL CARMEN SÁNCHEZ RODRÍGUEZ
D. RAMÓN LÓPEZ RODRÍGUEZ
D. JUAN ANTONIO CORRAL NAVARRO
Dª PRISCILA MARTÍNEZ GUTIÉRREZ**

EXCUSAN SU NO ASISTENCIA:

D. ANTONIO PEÑA RODRÍGUEZ

INTERVENTOR ACCIDENTAL:

DON MANUEL FRANCISCO SEGURA SEGURA

SECRETARIO ACCIDENTAL:

DON ROBERTO NAVARRO CORRAL

En la SALA DE JUNTAS del Excmo. Ayuntamiento de la muy Noble, muy Leal y Nombrada Ciudad de Baza, siendo las 13:08 horas del día 5 de septiembre de 2025, se reunieron las personas antes indicadas, al objeto de celebrar sesión Ordinaria de la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, en primera convocatoria.

Actúa de Presidente D. Pedro Justo Ramos Martínez, y de Secretario D. Roberto Navarro Corral.

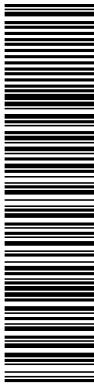
Seguidamente, la Junta de Gobierno Local, en virtud de las facultades delegadas por el Sr. Alcalde, mediante Decreto nº 1144/23, del día 5 de julio de 2023, adopta los acuerdos que, a continuación, se transcriben:

Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

OTROS DATOS
Código para validación: **JV8NP-E9KGY-3MJ00**
Página 2 de 42FIRMAS
El documento ha sido firmado por :
1.- ROBERTO NAVARRO CORRAL, Secretario General Acctal(RNAVARRO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 10/09/2025 10:09
2.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 10/09/2025 10:42ESTADO
FIRMADO
10/09/2025 10:42**PRIMERO. – APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA Nº 35/25, CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 29 DE AGOSTO DE 2025 (EXPTE. 5101/2025)**

Por la Presidencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 91 del R.O.F.R.J.E.L., se pregunta a los asistentes si tienen que hacer alguna observación al acta de la sesión número 35/25, correspondiente a la celebrada por esta Junta de Gobierno Local el día 29 de agosto de 2025.

Interviene el Sr. Secretario para manifestar que en el acuerdo 2-E de la indicada sesión, referente la CONVALIDACIÓN OMISIÓN DE LA FISCALIZACIÓN 10/2025 (EXPTE. 4983/2025), se ha producido un error en la propuesta aprobada, dado que el listado que figura en la misma ya había sido aprobado con anterioridad por esta Junta de Gobierno Local, figurando en los distintos informes del expediente el listado que a continuación se indica, el cual es el que debería haberse aprobado, figurando en el expediente propuesta de rectificación efectuada por el Concejal Delegado de Economía, de fecha 2 de septiembre de 2025:

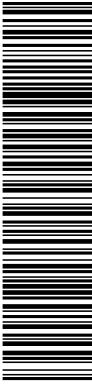
Nº de Entrada	Nombre	Texto Explicativo	Org.	Func	Econ.	Descripción Partida	Importe Total
Nº de Entrada	Nombre	Texto Explicativo	ORG	FUNC	ECON	Descripción de la Partida	Importe
F/2025/2272	SÚPER MANOLI III S.L.	PAGO FACTURA FAC 952025 PRODUCTOS VARIOS DE LIMPIEZA Y DROGUERÍA SEGÚN PRESUPUESTO ADJUNTO	03	9200	22110	PRODUCTOS DE LIMPIEZA	4.944,08
F/2025/2303	C Y D S.C.A. DE SERVIC.CULTURALES Y DEPO	PAGO FACTURA EMIT 375 TRABAJOS EXTRAORDINARIOS PERSONAL DE TAQUILLA, ACCESO Y TÉCNICOS EN TEATRO DENGRA, JUNIO	08	3300	22799	PRESTACIÓN DE SERVICIOS CULTURALES	1.512,50
F/2025/2322	ANDALUZA DE REFRIGERACIÓN Y CLIMATIZACIÓN S.L.	PAGO FACTURA Emit- 20250106 CUOTA MANTENIMIENTO SISTEMAS DE CLIMATIZACIÓN (OMISIÓN, JUNIO Y JULIO HASTA DÍA 22)	03	9200	22795	MANTENIMIENTO SISTEMAS CLIMATIZACIÓN	3.753,18
F/2025/2331	C Y D S.C.A. DE SERVIC.CULTURALES Y DEPO	PAGO FACTURA EMIT 376 SERVICIOS EXTRAORDINARIOS EN EL PABELLÓN DE DEPORTES MES DE JUNIO DE 2025	10	3420	22702	SERVICIOS EXTRAORDINARIOS PABELLÓN	746,32
F/2025/2337	VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.A.	PAGO FACTURA A50002670725000005 SERVICIO DE LIMPIEZA EN EL MUNICIPIO DE BAZA EN JULIO DE 2025	06	1630	22700	LIMPIEZA VIARIA	47.908,25
F/2025/2338	VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.A.	PAGO FACTURA A50002670725000006 GESTIÓN INTEGRAL DEL SERVICIO DE RECOGIDA DEL MUNICIPIO DE BAZA, JULIO 2025	06	1621	22700	RECOGIDA RESIDUOS SOLIDOS URBANOS	65.770,28
F/2025/2339	VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.A.	PAGO FACTURA A50002670725000007 SERVICIO DE RECOGIDA SELECTIVA DE BIORRESIDUOS MUNICIPIO DE BAZA, JULIO 2025	06	1621	22700	RECOGIDA RESIDUOS SOLIDOS URBANOS	10.935,41

Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

Ayuntamiento
de Baza

F/2025/2393	ASOCIACIÓN PROTECTORA DE ANIMALES SALVANDO VIDAS	PAGO FACTURA Emit- 5 SERVICIOS GESTIÓN C.P.A.RECOGIDA DE PERROS Y GESTIÓN PERRERA DEL 1 AL 6 DE AGOSTO	09 3110 22798	PRESTACIÓN SERVICIO PERRERA MUNICIPAL	1.306,45
IMPORTE TOTAL EUROS					136.876,47

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda aprobar el acta de la sesión número 35/25, correspondiente a la celebrada por esta Junta de Gobierno Local el día 29 de agosto de 2025, en la forma en que se encuentra redactada, con la rectificación del listado que consta en el apartado 2 de la parte dispositiva del acuerdo 2-E del Orden del Día, siendo el mismo el que figura en la parte expositiva del presente acuerdo.

SEGUNDO. – EXPEDIENTE DE CALIFICACIÓN AMBIENTAL TRAMITADO A INSTANCIA DE D. RICARDO GUIJOSA RIVAS (EXPTE. 3199/2025)

Seguidamente, por el Secretario se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del expediente instruido al efecto.

Resultando que el día 5 de mayo de 2025, D. RICARDO GUIJOSA RIVAS, con N.I.F. 75****52L, solicita calificación y licencia de apertura de una actividad destinada a PERFUMERÍA, a ubicar en AVDA. JOSE DE MIRA, acompañando la documentación prevista en el artículo 9 del Decreto 297/1995, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Calificación Ambiental.

Resultando que de conformidad con los artículos 13.1 y 14.1 del Texto antes citado, se abrió un período de información pública mediante Edicto publicado en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, el día 20 de mayo de 2025, comunicándose personalmente a los vecinos más próximos.

Resultando que, durante el período de información pública, NO se han presentado escritos de alegaciones.

Resultando que con fecha 15 de mayo de 2025, por la Oficina Técnica Municipal se emite informe favorable, respecto a la solicitud de licencia, en el que hace constar que SI puede otorgarse la licencia solicitada al adaptarse la actividad al planeamiento vigente.

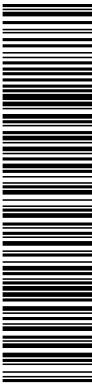
Resultando que el día 26 de agosto de 2025, se emite informe favorable del Sr. Ingeniero Técnico Municipal, en cumplimiento con lo que determina la vigente Ley de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, la mencionada actividad queda clasificada en el anexo I de la citada Ley, por lo que es preceptivo para la concesión de licencia de apertura el trámite de la Calificación Ambiental, según establece el Reglamento de Calificación ambiental Decreto 297/1995 de 19 de diciembre, en el que se indica la siguiente Propuesta de Resolución:

Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

Ayuntamiento
DE BAZA

- Naturaleza de la Actividad: Molesta.
- Causas: Peligro de Incendio y Explosión.
- Medidas Correctoras: Las previstas en el proyecto y acordadas por esta Junta de Gobierno Local: Presentación de certificado de Dirección Técnica, suscrito por técnico competente y visado por el Colegio Profesional correspondiente.
- Periodo de vigencia de la licencia: Se determinará por Decreto de la Alcaldía.

Resultando que con fecha 27 de agosto de 2025, se emite informe jurídico favorable por la Sra. Funcionaria Interina Técnico de Administración General, Asesora de la Unidad de Gobernación, en lo que respecta a la calificación de la actividad y concesión de licencia municipal de apertura.

Obra en el expediente propuesta efectuada por la Concejala Delegada del Área de Gobernación, de fecha 27 de agosto de 2025.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Gobernación, Personal, Seguridad Ciudadana, Ordenación del Tráfico, Movilidad, Estacionamiento en Baza, Grúa, Salvamento y Protección Civil de Baza, Servicios de Prevención y Extinción de Incendios en Baza, Mantenimiento y Limpieza de Edificios Públicos, Salud, Oficina de Atención al Ciudadano, Cultura, Turismo, Feria y Fiestas, Biblioteca y Archivo Municipal de Baza, en sesión celebrada el día 1 de septiembre de 2025.

Considerando lo establecido en la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental; Decreto 297/95, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Calificación Ambiental; P.G.O.U. de este Municipio de Baza; y demás legislación vigente aplicable al respecto.

Tras una breve deliberación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria, y por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

1. Aceptar íntegramente los informes emitidos y, en consecuencia, calificarla favorablemente, siempre y cuando se ajuste al emplazamiento señalado y a las medidas correctoras propuestas, advirtiendo al interesado que no podrá iniciar la actividad hasta que obtenga las correspondientes Licencias de Apertura y Obras, y presente la documentación requerida en las mismas.
2. Dar traslado del presente acuerdo al interesado.

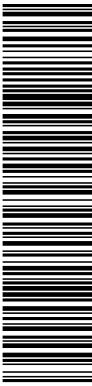
TERCERO. - APROBACIÓN DE LAS BASES REGULADORAS DEL XVIII CONCURSO FOTOGRÁFICO FERIA DE BAZA 2025 (EXPTE. 5057/2025)

Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com



A continuación, el Secretario da cuenta a los asistentes de la propuesta que efectúa el Concejal Delegado de Cultura, Feria y Fiestas, de fecha 27 de agosto de 2025, obrante en el expediente, para la aprobación de las BASES REGULADORAS DEL XVIII CONCURSO FOTOGRÁFICO FERIA DE BAZA 2025, y en el siguiente sentido:

<<<Visto que, en fecha 25 de agosto de 2025 el Concejal Delegado de Cultura propone se incoen las actuaciones pertinentes para que, previos los informes y dictámenes preceptivos, se adopten las resoluciones y acuerdos necesarios para la aprobación de las bases reguladoras que rigen el procedimiento de concesión de premios del XVIII CONCURSO FOTOGRÁFICO “FERIA DE BAZA 2025”.

Todo ello con la finalidad de fomentar la proyección y difusión de nuestra FERIA Y FIESTAS EN HONOR A LA VIRGEN DE LA PIEDAD, así como la promoción de los/as artistas locales, en su modalidad de fotografía.

Visto que, dichas Bases constan de 20 apartados contenidos en 5 páginas.

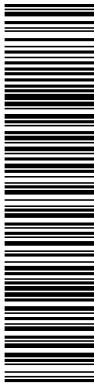
Visto que, que el Sr. Vice-Interventor en funciones de Interventor del Ayuntamiento de Baza en fecha 27 de agosto de 2025, emite informes de consignación presupuestaria y de fiscalización previa con arreglo a lo establecido en los artículos 13.2 a) del RD 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local y 167.4 en consonancia con los artículos 172 y 176 del RD Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como el artículo 6 de las Bases de Ejecución del presupuesto municipal en vigor.

Visto que, el gasto total de los premios asciende a 1.200€ imputarán con cargo a las aplicaciones presupuestarias nº:

- 08.3380.48000 para los premios de las secciones “FERIA” y “VIRGEN DE LA PIEDAD”, con una retención crédito de 800€
- 08.3380.480005 para los premios de la Sección “CASCAMORRAS” con una retención crédito de 400€

Visto que, obra en el expediente informe favorable emitido por la Asesora Jurídica de la unidad de Cultura, de fecha 27 de agosto de 2025.

En virtud de todo lo expuesto, PROPONGO se incoen las actuaciones pertinentes para que, previos los informes y dictámenes preceptivos, se adopten las resoluciones y acuerdos necesarios para:



1.- La aprobación de las bases reguladoras del XVIII CONCURSO FOTOGRÁFICO “FERIA DE BAZA”, que constan de 20 apartados contenidos en 5 páginas.

2.- Que se proceda a la publicación de dichas bases y la convocatoria en el Boletín oficial de la provincia de Granada, cuyo texto completo puede consultarse en la BDNS (<http://pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>),) y en el Tablón de Anuncios y la WEB del Ayuntamiento para general conocimiento de la población.

3.- El plazo de presentación de las obras comenzará a partir del día siguiente al de la publicación de su convocatoria y finalizará el 03 de octubre de 2025.

4.- Que se retenga el crédito sobre el gasto total de los premios que asciende a 1.200€ imputándose con cargo a la aplicación presupuestaria:

- 08.3380.48000 para los premios de las secciones “FERIA” y “VIRGEN DE LA PIEDAD”, con una retención crédito de 800€
- 08.3380.480005 para los premios de la Sección “CASCAMORRAS” con una retención crédito de 400€>>>

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Gobernación, Personal, Seguridad Ciudadana, Ordenación del Tráfico, Movilidad, Estacionamiento en Baza, Grúa, Salvamento y Protección Civil de Baza, Servicios de Prevención y Extinción de Incendios en Baza, Mantenimiento y Limpieza de Edificios Públicos, Salud, Oficina de Atención al Ciudadano, Cultura, Turismo, Feria y Fiestas, Biblioteca y Archivo Municipal de Baza, en sesión celebrada el día 1 de septiembre de 2025.

Considerando lo anterior, así como lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL); Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades del Sector Público Local; Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Baza por el que se aprueba el régimen de fiscalización e intervención limitada previa y los requisitos a comprobar en función de la naturaleza del expediente, en su sesión de 19 de diciembre de 2018; y demás legislación vigente al respecto.

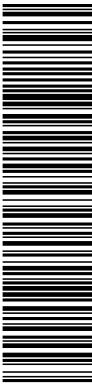
Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por UNANIMIDAD, de los miembros asistentes, acuerda:

Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com



“Aprobar la propuesta citada en la parte expositiva del presente acuerdo, efectuada por el Concejal Delegado de Cultura, Feria y Fiestas, en la forma expuesta.”

CUARTO. - BASES PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS ECONÓMICAS PARA LA REHABILITACIÓN DE VIVIENDAS EN ZONAS DESFAVORECIDAS, DURANTE EL AÑO 2025 (EXPTE. 4617/2025)

Por el Secretario se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del expediente tramitado para la aprobación de las las BASES PARA LA CONCESIÓN DE LAS AYUDAS ECONÓMICAS PARA LA REHABILITACIÓN DE VIVIENDAS EN ZONAS DESFAVORECIDAS, DURANTE EL AÑO 2025.

Obra en el expediente de su razón informe jurídico emitido por la Sra. Funcionaria Técnico de Administración General, Asesora de la Unidad de Urbanismo, de fecha 8 de agosto de 2025.

Asimismo, en el expediente obran informes emitidos por Intervención, de consignación y de fiscalización, con arreglo a lo establecido en los artículos 13.2 a) del RD 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades del Sector Público Local, y 167.4 en consonancia con los arts. 172 y 176 del RD Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como el artículo 6 de las Bases de Ejecución del presupuesto en vigor.

Considerando la propuesta que efectúa la Concejala Delegada del Área de Urbanismo, de fecha 1 de septiembre de 2025, obrante en el expediente, para la aprobación de las citadas bases.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo y Patrimonio, Vivienda, Obras, Planificación Urbanística Patrimonio y Conjunto Histórico, Pavimentación Vías, Públicas, Abastecimiento domiciliario Agua Potable, Responsabilidad Patrimonial, Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, Cementerio, Programa de Fomento del Empleo (PFEA), Parques y Jardines de Baza, Fuentes y Patrimonio Escultural, Aguas de Riego, Comunidades de Regantes, Caminos Rurales, Mercado de Ganado, Animales sueltos, Pabellón de Feria y Exposiciones, en sesión celebrada el día 1 de septiembre de 2025.

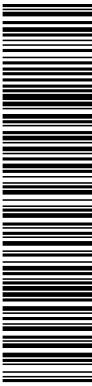
Considerando lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo; Decreto de 17 de junio de 1955 por el cual se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones locales; Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el cual se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales; Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el cual se aprueba el Reglamento de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones; Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el cual se regula la Base de datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las

Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com



Ayuntamiento
de Baza

subvenciones y otras ayudas públicas; Resolución de 9 de diciembre de 2015, de la Intervención General por la cual se regula el contenido y periodicidad de la información a suministrar a la nueva Base de datos Nacional de Subvenciones; Ordenanza General reguladora de Subvenciones del Ayuntamiento Baza, aprobada por acuerdo plenario de 28 de octubre de 2021 (BOP 10, de 17 de enero de 2022); Bases de ejecución del Presupuesto vigente de este Ayuntamiento de Baza; R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL); Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades del Sector Público Local; Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Baza por el que se aprueba el régimen de fiscalización e intervención limitada previa y los requisitos a comprobar en función de la naturaleza del expediente, en su sesión de 19 de diciembre de 2018; y demás legislación vigente al respecto.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

1. La aprobación de las bases PARA LA CONCESIÓN DE LAS AYUDAS ECONÓMICAS PARA LA REHABILITACIÓN DE VIVIENDAS EN ZONAS DESFAVORECIDAS, DURANTE EL AÑO 2025, contenidas en nueve páginas.
2. Que se proceda a la publicación de dichas Bases y la Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index.>.)
3. Que se proceda a la apertura del plazo de solicitudes a partir del día siguiente al de su publicación en el BOP, y que sea durante el ejercicio presupuestario y mientras exista consignación presupuestaria.

QUINTO. - ARRENDAMIENTO FINCA REGISTRAL 34375 PARA ZONA RECREO PROYECTO RUTA DEL AGUA (EXPTE. 4425/2025).

Por el Secretario se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de la propuesta que efectúa el Concejal Delegado de Agricultura y Ganadería, de fecha 26 de agosto de 2025, obrante en el expediente de su razón, y en el siguiente sentido:

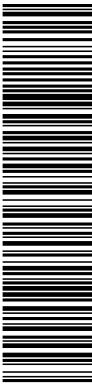
<<< Dada la necesidad de disponer de un terreno adecuado para ubicar en el mismo una zona de recreo necesaria para la ejecución del proyecto denominado ““Restauración hidrológico ambiental del complejo hidráulico del paraje natural de Siete Fuentes” del “Plan de Sostenibilidad Turística en destino de Baza”, se ha constatado la existencia de un finca propiedad de Don Francisco Javier Arias Valdivieso y Doña María Azucena Yelamos Pérez (finca registral 34375) ubicada en los sitios de Guines, Zoaime y Zalema, que reúne los requisitos necesarios para dicho fin, manifestando sus propietarios su disposición para arrendar la misma en los siguientes términos con carácter general:

Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com



Ayuntamiento
DE BAZA

- Don Francisco Javier Arias Valdivieso y Doña María Azucena Yelamos Pérez ceden en arrendamiento al Ayuntamiento de Baza el uso del inmueble de su propiedad: finca registral 34375, que se corresponde con las parcelas catastrales 4, 15, 18, 23 y 458 del polígono 25 y que ocupa una extensión superficial de diez hectáreas, veintiuna áreas y cincuenta centíreas.
- La cesión en arrendamiento se establecerá por un periodo de 10 años.
- Como contrapartida por la cesión en arrendamiento del inmueble el Ayuntamiento de Baza se compromete a abonar en concepto de renta la cantidad de 1.250 €/ año.

Siendo por lo expuesto que procede se incoen las actuaciones pertinentes para que, previos los informes y dictámenes preceptivos, se adopten las resoluciones tendentes a la formalización del arrendamiento de la citada finca en los términos anteriormente expuestos."

Consta en el expediente el texto del contrato arrendamiento a firmar con los propietarios de la citada finca registral 34375.

Resultando que con fecha 25 de julio de 2025 se ha emitido informe técnico por la Arquitecta municipal haciendo constar en relación a dicha finca que la misma se encuentra ubicada dentro del itinerario donde se va a ejecutar el proyecto denominado "Restauración hidrológico ambiental del complejo hidráulico del paraje natural de Siete Fuentes" del "Plan de Sostenibilidad Turística en destino de Baza", siendo necesaria su utilización para la instalación en la misma de áreas de descanso definidas en dicho proyecto dadas las características físicas y su ubicación, lo que justifica la concertación directa del arrendamiento de dicho inmueble.

Resultando que por la Unidad de Intervención de este Ayuntamiento se debe iniciar expediente de autorización, disposición, gasto y reconocimiento de obligaciones para el arrendamiento de la citada finca registral y emitirse informe de consignación a tal efecto, habiendo sido emitido informe de consignación y de fiscalización con fecha 1 de agosto de 2025.

Por todo lo expuesto anteriormente y, de conformidad con el informe jurídico del Letrado del Ayuntamiento, procederá:

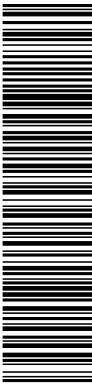
Primero. - Aprobar el contrato de arrendamiento del inmueble propiedad de Don Francisco Javier Arias Valdivieso y Doña María Azucena Yelamos Pérez (parte de la finca registral 34375) en base a las estipulaciones recogidas en el informe jurídico.

Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com



Segundo. - Realizar los trámites conducentes para la formalización del contrato de arrendamiento y, en su caso, su elevación a escritura pública.

Tercero. - Autorizar al Sr. Alcalde para la firma del contrato de arrendamiento y de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución y efectividad del mismo.>>>

Obra en el expediente de su razón informes emitidos por Intervención, de consignación y de fiscalización, con arreglo a lo establecido en los artículos 13.2 a) del RD 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades del Sector Público Local, y 167.4 en consonancia con los arts. 172 y 176 del RD Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como el artículo 6 de las Bases de Ejecución del presupuesto en vigor.

También obra en el expediente informe jurídico emitido por el Sr. Letrado Asesor Municipal, de fecha 11 de agosto de 2025, en el que hace constar:

<<<PRIMERO. - El arrendamiento es una forma onerosa de uso de inmuebles por la que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1.543 y ss del Código Civil, una de las partes se obliga a dar a otra el goce o disfrute de un bien por tiempo determinado y precio cierto.

SEGUNDO. - Dicho lo anterior, la primera cuestión a determinar es la naturaleza del contrato de arrendamiento de bienes inmuebles a suscribir por este Ayuntamiento y, en consecuencia, la legislación aplicable al mismo.

Según dispone el artículo 9.2 de la LCSP: "2. Quedan, asimismo, excluidos de la presente Ley los contratos de compraventa, donación, permuta, arrendamiento y demás negocios jurídicos análogos sobre bienes inmuebles, valores negociables y propiedades incorporales, a no ser que recaigan sobre programas de ordenador y deban ser calificados como contratos de suministro o servicios, que tendrán siempre el carácter de contratos privados y se regirán por la legislación patrimonial." Por su parte el artículo 26.2 del mismo cuerpo normativo dice que "2. Los contratos privados que celebren las Administraciones Públicas se regirán, en cuanto a su preparación y adjudicación, en defecto de normas específicas, por las Secciones 1.^a y 2.^a del Capítulo I del Título I del Libro Segundo de la presente Ley con carácter general, y por sus disposiciones de desarrollo, aplicándose supletoriamente las restantes normas de derecho administrativo o, en su caso, las normas de derecho privado, según corresponda por razón del sujeto o entidad contratante. En lo que respecta a su efectos, modificación y extinción, estos contratos se regirán por el derecho privado."

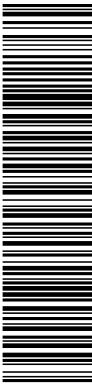
Por lo que respecta a la preparación y adjudicación del contrato de arrendamiento la legislación patrimonial, en concreto, la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas (LPAP), de aplicación supletoria en la Administración Local,

Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com



Ayuntamiento
de Baza

establece en su artículo 124.1 que "1. Los arrendamientos se concertarán mediante concurso público o mediante el procedimiento de licitación restringida regulado en el apartado 4 de la disposición adicional decimoquinta, salvo que, de forma justificada y por las peculiaridades de la necesidad a satisfacer, las condiciones del mercado inmobiliario, la urgencia de la contratación debida a acontecimientos imprevisibles, o la especial idoneidad del bien, se considere necesario o conveniente concertarlos de modo directo."

En el presente caso, consta el informe de los servicios técnicos municipales justificando la concertación directa del arrendamiento del meritado inmueble dada su ubicación, dado que se encuentra situada en el itinerario donde se pretende ejecutar el proyecto "Restauración hidrológico ambiental del complejo hidráulico del paraje natural de Siete Fuentes" del "Plan de Sostenibilidad Turística en destino de Baza, siendo necesaria su utilización para la instalación en la misma de áreas de descanso definidas en dicho proyecto dadas las características físicas y su ubicación, lo que justifica la concertación directa del arrendamiento de dicho inmueble.

En cuanto a los efectos del contrato, tal como hemos indicado anteriormente, este contrato se regirá por el derecho privado. Cabe, por tanto, analizar las estipulaciones del contrato a suscribir entre las partes y si las mismas son conformes a la legislación aplicable al mismo

En relación a ello un aspecto importante en todo contrato de arrendamiento es el precio del mismo. Establece el artículo 1.543 del Código Civil que "en el arrendamiento de cosas, una de las partes se obliga a dar a la otra el goce o uso de una cosa por un tiempo determinado y precio cierto". Por tanto, uno de los elementos esenciales del contrato de arrendamiento -en este caso, objetivo- es el precio que, de acuerdo con el mandato contenido en el citado precepto, debe ser cierto, lo que quiere decir, no solo real -ya que en otro caso nos encontraríamos con un préstamo gratuito o mutuo-, sino también determinado o determinable, sin que quede a la libre voluntad de una de las partes.

En este sentido dice la Sentencia del Tribunal Supremo de 6 de abril de 1962 que para que el precio se tenga por cierto bastará que lo sea con referencia a otra cosa cierta, es decir, que sea determinable.

Por lo que respecta el resto de estipulaciones del contrato las mismas son conformes a derecho, por lo que no existe inconveniente jurídico alguno en su aprobación, siendo las mismas las siguientes:

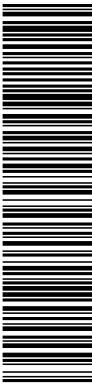
"I.- Don Francisco Javier Arias Valdivieso y Doña María Azucena Yélamos Pérez son propietarios cada uno del pleno dominio de una mitad indivisa de la finca registral 34.375 de Baza cuya descripción es la siguiente:

Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com



“RUSTICA en término de Baza, en los sitios de Guines, Zoaime y Zalema. Está integrada por las parcelas 4, 15, 18, 23 y 458 del polígono 25 y ocupa una extensión superficial de diez hectáreas, veintiuna áreas y cincuenta centíreas. Linda: Norte, Camino de la Ribera y en una pequeña parte con María Encarnación Garro García; Sur, parcela 3 de José Ramón Ibarra Lozano y parcela número 1 del Ayuntamiento de Baza; Este, parcela 12 de Antonio Mesas, la 13 de María Moya, la 14 de Manuel Espín y la 636 de Enrique Castillo y Oeste, con María Encarnación Garro García, mediante un camino.

Inscripción: 2^a. Tomo: 1.198. Libro: 443: Folio: 158. Fecha: 10 de marzo de 2022.

Título: Escritura ante Isabel Martí del Moral, Notario de Baza, el 19 de noviembre de 2021.

Don Francisco Javier Arias Valdivieso y Doña María Azucena Yélamos Pérez declaran que la finca se encuentra libre de cargas y gravámenes.

Que el Ayuntamiento de Baza está interesado en que le sea arrendada parte de la finca anteriormente descrita. En concreto, tres zonas:

1. Bancal junto al manantial denominado “Fuente de la Teja”, con una superficie de 978 m².
2. Bancal junto al manantial denominado “Cañico de Zalema”, con una superficie de 1.409 m².
3. Zona de los Caños de las 7 Fuentes, con una superficie de 1.080 m².

Estas tres zonas, quedan georreferenciadas y delimitas en el ANEXO I, que forma parte íntegra de este contrato.”

II.- Que interesando a ambas partes la formalización de un CONTRATO DE ARRENDAMIENTO de la finca reseñada en el exponendo I, lo llevan a efecto con base y sujeción a las siguientes:

ESTIPULACIONES

PRIMERA. - REGULACIÓN. - En todo lo no previsto expresamente en el presente contrato se estará a lo dispuesto en los artículos 1546 a 1574 del Código Civil y, en su defecto, los usos y costumbres del lugar que sean aplicables.

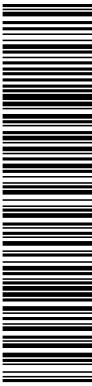
SEGUNDA. - OBJETO DEL CONTRATO. - El objeto del presente contrato es el arrendamiento del bien inmueble descrito en el exponendo I por Don Francisco Javier Arias Valdivieso y Doña María Azucena Yélamos Pérez. (en adelante arrendador) al

Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com



ente municipal AYUNTAMIENTO DE BAZA (en adelante arrendatario), con cuanto le es inherente y accesorio, en el estado en que se encuentra que es perfectamente conocida por el arrendatario y que se encuentra a su entera satisfacción.

TERCERA. - PRECIO. - El precio del arrendamiento concertado mutuamente entre las partes es de MIL DOSCIENTOS CINCUENTA EUROS ANUALES (1.250 €/año) más los impuestos que correspondan. Dicha renta se abonará en un solo pago cada año de vigencia del contrato mediante transferencia bancaria al número de cuenta corriente (ES******) que al efecto designa en este momento el arrendador, llevándose a cabo el pago de la primera anualidad dentro del primer mes en que comience la vigencia del contrato y las siguientes anualidades de la misma forma en los años sucesivos.

CUARTA. - DURACIÓN DEL CONTRATO. - El presente contrato está afecto al "Plan de Sostenibilidad Turística en destino de Baza" por lo que su plazo de duración será desde su firma hasta el día 30 de junio de 2035, momento en que concluye el mismo sin necesidad de requerimiento a tal efecto.

QUINTA. - DESTINO. - El arrendatario destinará el inmueble arrendado a ubicar tres zonas de recreo necesarias para la ejecución del proyecto denominado "Restauración hidrológico ambiental del complejo hidráulico del paraje natural de Siete Fuentes" del "Plan de Sostenibilidad Turística en destino de Baza".

SEXTA. - OBRAS. - Durante la vigencia del contrato el arrendatario podrá ejecutar las obras necesarias para ubicar en la misma las zonas de recreo mencionadas en la estipulación anterior, siempre bajo los proyectos técnicos correspondientes y bajo las preceptivas licencias y autorizaciones administrativas correspondientes, a los que deberá dar autorización la propiedad.

Dichas obras quedarán en beneficio de la propiedad sin derecho a indemnización de tipo alguno al arrendatario.

SÉPTIMA. - RESPONSABILIDAD. - El arrendatario se hace directa y exclusivamente responsable y exime al arrendador de todos los daños y perjuicios que puedan ocasionarse a personas o cosas que se produzcan dentro de los límites del inmueble arrendado durante el tiempo de duración del presente contrato. Durante la duración del contrato, el arrendatario se compromete a la limpieza, vigilancia y mantenimiento de las zonas arrendadas.

OCTAVA. - CESIÓN Y SUBARRIENDO. - Se prohíbe expresamente el subarriendo y cesión de la finca objeto de arrendamiento por parte del arrendatario.



NOVENA. - RESOLUCIÓN DEL CONTRATO. - Son causa de resolución del contrato cualquier incumplimiento de las obligaciones contenidas en el presente documento, además de las causas legamente establecidas para los contratos. En caso de resolución anticipada por causa imputable al arrendatario, este deberá devolver la finca libre de ocupantes y en condiciones similares a las de su entrega, sin perjuicio de la reparación de daños y perjuicios.

DÉCIMA. - NOTIFICACIONES. - Para practicar requerimientos y oír notificaciones, las partes designan como domicilio el fijado en este documento.

DECIMOPRIMERA. - JURISDICCIÓN COMPETENTE. - Las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales y Juzgados de Baza.”

TERCERO.- En lo que se refiere al órgano competente del Ayuntamiento de Baza para la celebración del contrato de arrendamiento, el mismo es el Alcalde, puesto que dispone la Disposición Adicional Segunda 9 de la LCSP, que “En las entidades locales corresponde a los Alcaldes y a los Presidentes de las Entidades Locales la competencia para la celebración de los contratos privados, así como la adjudicación de concesiones sobre los bienes de las mismas y la adquisición de bienes inmuebles y derechos sujetos a la legislación patrimonial cuando el presupuesto base de licitación, en los términos definidos en el artículo 100.1, no supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto ni el importe de tres millones de euros, así como la enajenación del patrimonio, cuando su valor no supere el porcentaje ni la cuantía indicados.”.

Encontrándose esta competencia delegada en la Junta de Gobierno Local, según Decreto de Alcaldía 2023/1144, de 5 de julio de 2023.

CUARTO. - Por último, el arrendamiento habrá de formalizarse en documento administrativo, ya que el artículo 153.1 LCSP habla de “1. Los contratos que celebren las Administraciones Públicas deberán formalizarse en documento administrativo que se ajuste con exactitud a las condiciones de la licitación, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público. No obstante, el contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos. En ningún caso se podrán incluir en el documento en que se formalice el contrato cláusulas que impliquen alteración de los términos de la adjudicación.

PROPIUESTA RESOLUCIÓN

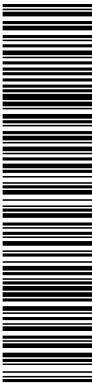
Por todo lo expuesto anteriormente y, tras el estudio jurídico realizado, procedería:

Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com



Primero. - Aprobar el contrato de arrendamiento del inmueble propiedad de Don Francisco Javier Arias Valdivieso y Doña María Azucena Yelamos Pérez (parte de la finca registral 34375) en base a las estipulaciones recogidas en el presente informe.

Segundo. - Realizar los trámites conducentes para la formalización del contrato de arrendamiento y, en su caso, su elevación a escritura pública.

Tercero. - Autorizar al Sr. Alcalde para la firma del contrato de arrendamiento y de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución y efectividad del mismo.>>>

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo y Patrimonio, Vivienda, Obras, Planificación Urbanística Patrimonio y Conjunto Histórico, Pavimentación Vías, Públicas, Abastecimiento domiciliario Agua Potable, Responsabilidad Patrimonial, Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, Cementerio, Programa de Fomento del Empleo (PFEA), Parques y Jardines de Baza, Fuentes y Patrimonio Escultural, Aguas de Riego, Comunidades de Regantes, Caminos Rurales, Mercado de Ganado, Animales sueltos, Pabellón de Feria y Exposiciones, en sesión celebrada el día 1 de septiembre de 2025.

Considerando lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP); Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas (LPAP); Ley 29/1994, de 24 de noviembre, de Arrendamientos Urbanos (LAU); Código Civil, Real Decreto de 24 de julio de 1889; Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local; R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL); Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades del Sector Público Local; Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Baza por el que se aprueba el régimen de fiscalización e intervención limitada previa y los requisitos a comprobar en función de la naturaleza del expediente, en su sesión de 19 de diciembre de 2018; y demás legislación vigente al respecto.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

1. Aprobar el contrato de arrendamiento del inmueble propiedad de Don Francisco Javier Arias Valdivieso y Doña María Azucena Yelamos Pérez (parte de la finca registral 34375) en base a las estipulaciones recogidas en el informe jurídico emitido por el Sr. Letrado Asesor Municipal, y citadas en la parte expositiva del presente acuerdo.
2. Segundo. - Realizar los trámites conducentes para la formalización del contrato de arrendamiento y, en su caso, su elevación a escritura pública.

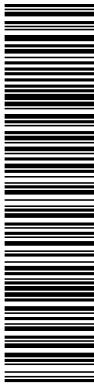
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES
039.ACTA JGL: Acta JGL-05/09/2025-36	
OTROS DATOS	FIRMAS
Código para validación: JV8NP-E9KGY-3MJ00	<p data-bbox="519 56 1346 58">El documento ha sido firmado por :</p> <p data-bbox="519 58 1346 62">1.- ROBERTO NAVARRO CORRAL, Secretario General Acctal(RNAVARRO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 10/09/2025 10:09</p> <p data-bbox="519 62 1346 67">2.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 10/09/2025 10:42</p>
Página 16 de 42	ESTADO
	<p data-bbox="1324 65 1430 69">FIRMADO</p> <p data-bbox="1302 69 1437 71">10/09/2025 10:42</p>



Ayuntamiento
de Baza

3. Autorizar al Sr. Alcalde para la firma del contrato de arrendamiento y de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución y efectividad del mismo.

SEXTO. - PRORROGA DE LA LICENCIA DE OBRA TRAMITADA CON NUMERO DE EXPEDIENTE 882/2018 (EXPTE. 5060/2025)

A continuación, el Secretario da cuenta a la Junta de Gobierno Local del expediente tratado.

Resultando que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 25 de agosto de 2023, acordó conceder licencia a DON ANTONIO TORRES MOYA, expte. 882/2018, para realizar obras en C/ MANCOBA Nº 19, consistente en AMPLIACIÓN DE UNA PLANTA DE UNA VIVIENDA UNIFAMILIAR, con arreglo al proyecto redactado por GA3 ARQUITECTOS y visado por el Colegio Oficial correspondiente con fecha 2 de noviembre de 2017.

Resultando que, con posterioridad, D. ANTONIO TORRES MOYA, solicita la prórroga de la licencia concedida en su día, para realizar las obras referidas, dado que le ha sido imposible finalizarlas, y por el período de un año.

Obra en el expediente de su razón informe jurídico favorable emitido por la Sra. Funcionaria Técnica de Administración General, adscrita al área de Obras y Urbanismo, de fecha 29 de agosto de 2025, en base al artículo 30 de la Ordenanza Urbanística y de Edificación, y distintas sentencias judiciales.

Asimismo, obra en el expediente propuesta efectuada por la Concejala Delegada del Área de Urbanismo, de fecha 1 de septiembre de 2025, para la concesión de dicha prórroga.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo y Patrimonio, Vivienda, Obras, Planificación Urbanística Patrimonio y Conjunto Histórico, Pavimentación Vías, Públicas, Abastecimiento domiciliario Agua Potable, Responsabilidad Patrimonial, Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, Cementerio, Programa de Fomento del Empleo (PFEA), Parques y Jardines de Baza, Fuentes y Patrimonio Escultural, Aguas de Riego, Comunidades de Regantes, Caminos Rurales, Mercado de Ganado, Animales sueltos, Pabellón de Feria y Exposiciones, en sesión celebrada el día 1 de septiembre de 2025.

Considerando lo establecido en la citada Ordenanza Urbanística y de Edificación; distintas Sentencias Judiciales; PGOU de este Municipio de Baza; Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la sostenibilidad del Territorio en Andalucía (LISTA); y demás legislación vigente aplicable al respecto.

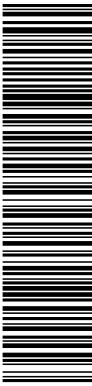
Tras una breve deliberación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com



"Conceder prórroga a la Licencia de Obras concedida bajo expediente número 882/2018, a D. ANTONIO TORRES MOYA, por un periodo de un año, contado a partir de la fecha de notificación del presente acuerdo, para la finalización de las mismas."

SÉPTIMO. - MODIFICACIÓN DEL ACUERDO SÉPTIMO DE LOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 22 DE AGOSTO DE 2025, RELATIVO A TRANSMISIÓN DE LICENCIA DE OBRAS (EXPTE. 4887/2025)

A continuación, el Secretario da cuenta a la Junta de Gobierno Local del expediente tramitado.

Resultando que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 22 de agosto de 2025, en el punto SÉPTIMO del Orden del Día, acordó

"Quedar enterados de la trasmisión de la licencia, concedida en su día por la Junta de Gobierno Local de fecha 24/05/2010 a Don JUAN ANTONIO FUENTES NOGUERA, bajo expediente 1/2010, con arreglo al proyecto redactado por D. José Olivares Sola y visado por el colegio el 04-01-2010, a D. JACINTO MIGUEL CARRIÓN VALDIVIESO."

Resultando que en el citado acuerdo se omitió la aprobación de la tasa a abonar por el cambio de titularidad de dicha licencia de obras.

Obra en el expediente de su razón propuesta efectuada por la Concejala Delegada del Área de Urbanismo, de fecha 1 de septiembre, para la modificación del citado acuerdo, en base a lo establecido en el art. 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo y Patrimonio, Vivienda, Obras, Planificación Urbanística Patrimonio y Conjunto Histórico, Pavimentación Vías, Públicas, Abastecimiento domiciliario Agua Potable, Responsabilidad Patrimonial, Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, Cementerio, Programa de Fomento del Empleo (PFEA), Parques y Jardines de Baza, Fuentes y Patrimonio Escultural, Aguas de Riego, Comunidades de Regantes, Caminos Rurales, Mercado de Ganado, Animales sueltos, Pabellón de Feria y Exposiciones, en sesión celebrada el día 1 de septiembre de 2025.

Considerando lo dispuesto en el art. 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y demás legislación vigente aplicable al respecto.

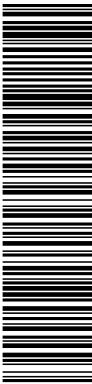
Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acuerda:

Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com



“Modificar el acuerdo SÉPTIMO de los adoptados por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 22 de agosto de 2025, añadiendo a la parte dispositiva un nuevo apartado, quedando dicha parte dispositiva de la siguiente forma:

1. Quedar enterados de la trasmisión de la licencia, concedida en su día por la Junta de Gobierno Local de fecha 24/05/2010 a Don JUAN ANTONIO FUENTES NOGUERA, bajo expediente 1/2010, con arreglo al proyecto redactado por D. José Olivares Sola y visado por el colegio el 04-01-2010, a D. JACINTO MIGUEL CARRIÓN VALDIVIESO.
2. Aprobar la liquidación de la tasa por la concesión de la transmisión de la licencia por importe de 43 €.

OCTAVO. - LICENCIA DE OBRA SOLICITADA POR IBERDROLA CLIENTES SAU (EXPTE. 5720/2024)

Por el Secretario se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de la solicitud que tiene entrada en este Ayuntamiento de IBERDROLA CLIENTES SAU, de licencia para realizar obras en el HOSPITAL DE BAZA.

Obra en el expediente de su razón informes técnico y jurídico emitidos por el Sr. Arquitecto Técnico Municipal, D. José Andrés Cañadas Rodríguez, y por la Sra. Funcionaria Técnico de Administración General, adscrita a la Unidad de Urbanismo, ambos de fecha 21 de agosto de 2025, e incorporados en aplicación del artículo 140 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la sostenibilidad del Territorio en Andalucía (L.I.S.T.A.).

Asimismo, obra en el expediente propuesta que efectúa la Concejala Delegada del Área de Urbanismo, de fecha 22 de agosto de 2025.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo y Patrimonio, Vivienda, Obras, Planificación Urbanística Patrimonio y Conjunto Histórico, Pavimentación Vías, Públicas, Abastecimiento domiciliario Agua Potable, Responsabilidad Patrimonial, Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, Cementerio, Programa de Fomento del Empleo (PFEA), Parques y Jardines de Baza, Fuentes y Patrimonio Escultural, Aguas de Riego, Comunidades de Regantes, Caminos Rurales, Mercado de Ganado, Animales sueltos, Pabellón de Feria y Exposiciones, en sesión celebrada el día 1 de septiembre de 2025.

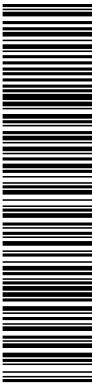
Considerando lo establecido en la citada Ley 7/2021, de 3 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía (L.I.S.T.A.), Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía; P.G.O.U. de este Municipio de Baza; y demás legislación vigente establecida al respecto.

Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com



Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

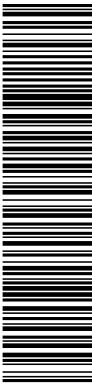
1. Conceder licencia a IBERDROLA CLIENTES SAU, para realizar obras en el HOSPITAL DE BAZA, consistente en INSTALACIÓN DE PUNTOS DE RECARGA, con arreglo a la memoria redactado por la Ingeniero Técnico Industrial Dª Inmaculada Torres Tienda.
2. Aprobar la liquidación provisional de Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras por importe de 5.600,71 €, y de la tasa por la concesión de licencias urbanísticas por importe de 1.427,28 €.
3. No podrán iniciarse las obras hasta que se cumplan las siguientes determinaciones:
 - Presentación en este Ayuntamiento de fianza por importe de 1000 €, de conformidad con el art. 104.2 de la Ley 7/2007, de 9 de Julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, con el fin de que se responda de la correcta gestión de residuos; fianza que será reintegrada al productor cuando acredite el destino de dichos residuos.
 - Presentación en este Ayuntamiento, de los nombramientos del director de la ejecución de las obras y coordinador de seguridad y salud.
4. Las condiciones a que se sujeta la licencia son las particulares recogidas en el Informe Técnico y las siguientes:
 - Se entiende expedida salvo derecho de propiedad sin perjuicio de terceros, y sin que pueda invocar para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubiere incurrido los beneficiarios en el ejercicio de sus actividades.
 - El comienzo de las obras debe comunicarse a este Ayuntamiento con un mínimo de 10 días de antelación, con indicación de la empresa constructora. A la comunicación anterior deberá acompañarse la correspondiente hoja de encargo al Director de la obra y al Director de ejecución de las mismas. (Art. 143 de la L.I.S.T.A.)
 - Por parte del propietario se adoptarán todas las medidas de seguridad pública establecidas en las leyes y ordenanzas en vigor.
 - Si en la proximidad de las obras hay instalaciones de hilos telefónicos, conducciones de aguas o instalaciones de cualquier otro servicio público, deberán sufragar los gastos que ocasionen por este motivo y reponer en perfecto estado los elementos urbanísticos que pudieran quedar afectados como consecuencia de la obra autorizada.
 - Deberán mantener el cartel informativo de la licencia de obras en lugar visible desde

Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com



el exterior, de conformidad con la Ordenanza Urbanística de este Ayuntamiento; cartel que será devuelto en la Unidad de Urbanismo, cuando finalice la obra.

5. Asimismo, se hace constar que, de conformidad con la L.I.S.T.A, arts. 151 y siguientes, en el caso de que se incumplan las condiciones de la licencia se procederá a decretar la paralización de la obra, con la consiguiente orden de suspensión del suministro de agua potable y electricidad.

En el caso de incumplimiento de la orden de suspensión, podrá disponerse la retirada y depósito de maquinaria y los materiales de las obras, instalaciones o usos de las referidas obras, siendo por cuenta del promotor los gastos de una y otro, independientemente de ello se procederá a la imposición de sucesivas multas coercitivas por periodos mínimos de 10 días y cuantía, en cada ocasión, del 10% del valor de las obras ejecutadas y en todo caso y como mínimo, de 600 €.

Del incumplimiento se dará cuenta, en su caso al Ministerio Fiscal a los efectos de exigencia de responsabilidad que proceda, de conformidad con el art 42.6 del Reglamento de disciplina urbanística de Andalucía, Decreto 60/2010 de 16 de marzo, aplicable en virtud de la Disposición Transitoria Séptima de la L.I.S.T.A.

6. La licencia se extinguirá por caducidad, en los siguientes supuestos:

- Si no se inician las obras dentro del plazo de seis meses a contar desde la notificación de la concesión, o en su caso, de la prórroga concedida. Esta prórroga no podrá ser superior a otros seis meses.
- Si las obras se interrumpen voluntariamente y sin causa justificada por un período continuado de un año.
- Si no se terminan las obras en el plazo de dos años, salvo concesión de prórroga o razones de fuerza mayor. Esta prórroga no será superior a otros dos años.

NOVENO. - ASUNTOS DE URGENCIA

PREVIA DECLARACIÓN DE URGENCIA ACORDADA POR UNANIMIDAD DE LOS MIEMBROS ASISTENTES, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 91.4 DEL R.O.F.R.J.E.L. SE ADOPTAN LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

A.- SUBVENCIÓN AL DÉFICIT TRANSPORTE URBANO, EJERCICIO 2024 (EXPTE. 4924/2025).

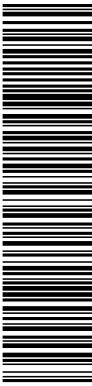
El Secretario da cuenta a la Junta de Gobierno Local del expediente y del expediente tramitado.

Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com



Resultando que el Ayuntamiento Pleno de Baza aprobó con fecha 25/10/2017 el pliego que tiene por objeto establecer las condiciones que han de regir la concesión del servicio municipal del transporte urbano colectivo de viajeros en el Municipio de Baza.

En el mencionado pliego se contempla como medida de financiación del contrato la subvención anual al déficit por un importe de hasta 60.000 euros, cuantía con carácter de máximos, abonándose la cantidad que en su caso corresponda, únicamente cuando se prevea que vaya a resultar necesaria para garantizar la viabilidad económica de la concesión.

El 31/01/2018 se adjudica el contrato al contratista Autedia SL., con un precio de 56.400 euros, entendiendo por tal el importe máximo de subvención anual al déficit como precio del servicio a contratar.

El 02/03/2018, se firma entre el Ayuntamiento de Baza y el contratista Autedia, s.l., acta de puesta en funcionamiento, así como contrato administrativo de gestión de servicios mediante concesión. La cláusula SEGUNDA de dicho contrato establece el precio del contrato en la cantidad de 56.400 euros, como importe máximo anual al déficit, siendo dicha cuantía con carácter de máximos, abonándose únicamente cuando se prevea que vaya a resultar necesaria para garantizar la viabilidad económica de la concesión, previa presentación de las cuentas justificativas de la explotación, auditorías, así como de un estudio económico financiero y/o cualquier documento que estime conveniente el Ayuntamiento de Baza y debiendo aprobarse por el órgano de contratación previos los informes pertinentes. Esta cuantía no podrá revestir la forma de garantía de rendimiento mínimo ni cualquiera otra modalidad susceptible de estimular el aumento del gasto de explotación y, en general, una gestión económica deficiente por el concesionario y el traslado de las resultas de la misma a la entidad concedente.

En el inicio del ejercicio económico 2021 la empresa contratista Autedia, S.L en adelante cambia su razón social a MIBUS 2021, S.L.

Por la empresa Mibus 2021 SL., se solicita la subvención al transporte público contemplada en el Pliego de Condiciones de la concesión, adjunto al contrato referido, para la anualidad del contrato de 2024.

En el expediente consta informe emitido por el Técnico de Gestión Económica, de fecha 6 de agosto de 2024, en el que hace constar como fundamentos de derecho los siguientes:

<<<Primero. - Para poder acreditar un déficit es necesario presentar una contabilidad específica del servicio sobre el que recae la concesión.

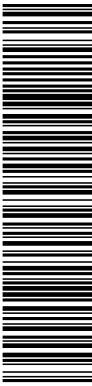
El Artículo 94 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, establece

Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com



que la ejecución de los contratos se desarrollará, sin perjuicio de las obligaciones que corresponden al contratista, bajo la dirección, inspección y control del órgano de contratación, el cual podrá dictar las instrucciones oportunas para el fiel cumplimiento de lo convenido.

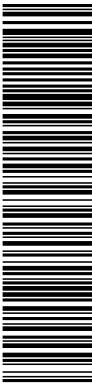
En el mismo sentido se pronuncia el artículo 127.1.2^a del Decreto de 17 de junio de 1955, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, que dispone como potestad de la corporación la de fiscalizar la gestión del concesionario, a cuyo efecto podrá inspeccionar el servicio, sus obras, instalaciones y locales y la documentación relacionada con el objeto de la concesión y dictar las órdenes para mantener o restablecer la debida prestación.

Por su parte, el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, establece que la justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención se documentará de la manera que se determine reglamentariamente, pudiendo revestir la forma de cuenta justificativa del gasto realizado o acreditarse dicho gasto por módulos o mediante la presentación de estados contables, según se disponga en la normativa reguladora.

Son los artículos 72 y 74 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, los que detallan el contenido de la cuenta justificativa y la posibilidad de realizarla con la aportación de un informe auditor.

Segundo. - La empresa concesionaria MIBUS 2021, SL. presenta Cuentas Anuales correspondientes al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2024, con desglose en la memoria del resultado de explotación correspondiente al servicio de Transporte Urbano Público Colectivo en el Municipio de Baza. Dichas Cuentas Anuales se presentan junto a Informe de auditoría de cuentas anuales emitido por auditor independiente del Instituto de Censores Jurados de Cuentas de España (AB INTEGRON, S.R.L), en el cual se refleja, a efectos de justificación del déficit objeto del contrato, que las cuentas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de la sociedad a 31 de diciembre de 2024.

De la misma forma, el informe del auditor refleja la comprobación y confirmación de los saldos y transacciones de la empresa, a la par que considera adecuadamente presentada la información suplementaria de las cuentas anuales, referente al desglose de los ingresos y gastos imputados al servicio de transporte urbano colectivo. Todo ello con la salvedad de que no ha sido posible la constatación de algunos de los datos con terceros, algo que la empresa de auditores independientes no considera que suponga limitación alguna puesto



que la evidencia obtenida proporciona una base suficiente y adecuada para su opinión, como se refleja en su informe.

La cuenta de explotación correspondiente al servicio de Transporte Urbano Público Colectivo en el Municipio de Baza durante el ejercicio 2024 presenta un importe neto de la cifra de negocios que asciende a 71.080,45 €. Para el cálculo de dicha cifra de negocio se tiene en cuenta la subvención concedida por parte del Ayuntamiento en el ejercicio anterior de 56.400€, así como los ingresos correspondientes a la venta de billetes de transporte por 16.680,45 €.

Por otra parte, los gastos subvencionables de la contratista correspondientes al periodo del ejercicio 2024 suponen un total de 114.141,03 € destacando como gasto más significativo la partida de gastos de personal por importe de 75.849,68 €.

Finalmente, detrayendo los gastos subvencionables de (-114.141,03 €) al importe neto de la cifra de negocios (sin considerar la subvención municipal correspondiente a 2023), resulta un déficit de la explotación del servicio de Transporte Colectivo en Baza de - 97.460,58 €.

En base a lo establecido en los antecedentes, la cantidad máxima de subvención al déficit anual es de 56.400 euros, por lo que, tras su imputación de cuenta de pérdidas y ganancias seguiría en resultado de pérdidas por un importe de - 41.060,58 €.

Conclusión.

En base a lo anteriormente expuesto, y dada la correcta justificación del déficit del servicio de Transporte Público Urbano Colectivo de Baza, se informa favorablemente la justificación, así como el abono de una cantidad de 56.400 euros como subvención al déficit para el ejercicio 2024 a la concesionaria MIBUS 2021, S.L.>>>

Asimismo, en el expediente constan informes emitidos por la Intervención Municipal, de consignación y fiscalización, con arreglo a lo establecido en los artículos 13.2 a) del RD 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local y 167.4 en consonancia con los artículos 172 y 176 del RD Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como el artículo 6 de las Bases de Ejecución del presupuesto en vigor.

Considerando la propuesta que efectúa el Concejal Delegado del Área Económica, de fecha 4 de septiembre de 2025, y obrante en el expediente.

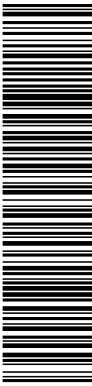
Considerando lo establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto de refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL); Real

Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com



Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades del Sector Público Local; Acuerdo del Pleno por el que se aprueba el régimen de fiscalización e intervención limitada previa y los requisitos a comprobar en función de la naturaleza del expediente, en su sesión de 19 de diciembre de 2018; Pliego de Cláusulas que rigió la adjudicación; Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas; Decreto de 17 de junio de 1955, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales; Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; y demás legislación vigente aplicable al respecto

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

1. La Autorización, disposición del gasto y reconocimiento de la obligación a favor de la empresa MIBUS 2021 S.L con CIF B18000182, en concepto de subvención al déficit de transporte urbano colectivo del ejercicio 2024, por importe de CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS EUROS (56.400,00 €)
2. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Presupuesto Tesorería, Recaudación, Empleo, Empresa, Emprendimiento, Formación, Contratación, Nuevas Tecnologías, Transparencia, Estadística y Consumo, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

B.- AUTORIZACIÓN, DISPOSICIÓN DE GASTOS Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES (EXpte. 5297/2025)

Seguidamente se procede a dar cuenta a los asistentes, de los expedientes de gastos presentados para su aprobación, habiéndose informado favorablemente todos y cada uno de ellos por la Intervención Municipal, y acreditada la realización de la prestación o el derecho del acreedor de conformidad con los acuerdos que autorizaron y comprometieron el gasto y en su caso resultado favorable de la comprobación material de la inversión.

Consta en el expediente propuesta del Concejal Delegado del Área Económica, de fecha 5 de septiembre de 2025.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

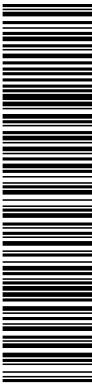
1. La autorización, disposición del gasto y el reconocimiento de la obligación a favor de los terceros y por los importes que a continuación se detalla:

Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

Ayuntamiento
de Baza

Nº DE ENTRADA	Nº DE DOCUMENTO	NOMBRE	IMPORTE TOTAL
F/2025/2621	3 000025	MIGUEL ALBERTO CUERVA NAVARRO	7.632,68
F/2025/2625	Emit- 12	ANTONIO LUIS ESPINAR MORENO	7.632,68
F/2025/2626	Emit- 11	ANTONIO LUIS ESPINAR MORENO	17.806,36
IMPORTE TOTAL			33.071,72

2. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión informativa de Economía, Hacienda, Presupuesto, Tesorería, Recaudación, Empleo, Emprendimiento, Formación, Contratación, Nuevas Tecnologías, Transparencia, Estadística y Consumo, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

C.- CONTRATOS MENORES. - INFORME DE NECESIDAD Y PROPUESTA DE LA CONTRATACIÓN (EXpte. 5297/2025)

A continuación, se da cuenta a la Junta de Gobierno Local, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 118.2 de la Ley 9/2017 de 8 noviembre de Contratos del Secretor Público, una vez recabados los presupuestos para llevar a cabo las obras, servicios y/o suministros, que constan en el expediente de su razón, y que en la parte dispositiva de este acuerdo se relacionan, por los importes que se detallan a tramitar el procedimiento de contrato menor.

Vistos los informes obrantes en los expedientes de su razón sobre la necesidad de los citados contratos, así como lo suscritos por Intervención en orden a su fiscalización previa, a los efectos de justificación y aprobación de los gastos, según determina el citado art. 118.2 de la Ley 9/2017 de 8 noviembre de Contratos del Secretor Público.

Considerando la propuesta que efectúa el Concejal Delegado del Área Económica, de fecha 5 de septiembre de 2025, y obrante en el expediente.

Ante ello, la Junta de Gobierno Local, informa:

- Que dichos contratos resultan necesarios celebrarlos para la satisfacción de necesidades municipales que se incluyen dentro de las competencias atribuidas a los municipios por la LRBRL y la LAULA.
- Que en ningún caso se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

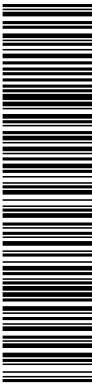
1. Adjudicar los contratos menores, con el detalle que a continuación se refleja, así como

Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

Ayuntamiento
de Baza

aprobar los gastos correspondientes a las distintas adjudicaciones de las contrataciones, y, por ende, la autorización y disposición de los citados gastos, con cargo a sus respectivas aplicaciones presupuestarias, y que constan en el expediente de su razón:

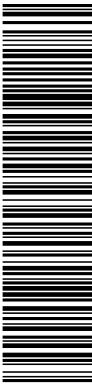
Nombre Ter.	Texto Libre	Base imp.	IVA	Importe
A.U. LA DAMA S.L.U	PROPIUESTA DE GASTO ACTUACIÓN ORQUESTA ""PENTAGRAMA"" Y ""AZAHARA"" LOS DÍAS 8 Y 11 DE SEPTIEMBRE EN CASETA MUNICIPAL	11.000,00	2.310,00	13.310,00
ALFREDO ORTEGA BALLESTA	PROPIUESTA DE GASTO PRODUCTOS DE FARMACIA Y MEDICAMENTOS, EMERGENCIA SOCIAL	833,11	86,09	919,20
ANDALUCÍA ESTE F.M. S.L.	PROPIUESTA DE GASTO PUBLICIDAD UÑAS DE RADIO EN DIAL CAMPAÑA FERIA 2025	612,00	128,52	740,52
ANTONIO SANTIAGO TORTOSA	PROPIUESTA DE GASTO ACTUACIÓN ORQUESTA ""ALMANZORA"" PARA EL DÍA DEL NIÑO EN LA CASETA MUNICIPAL	4.500,00	945,00	5.445,00
ARTISTAMENTE, S.L.	PROPIUESTA DE GASTO ACTUACIÓN COPA CON ARTISTAS LOCALES ROBERTO GONZÁLEZ Y ELENA EN CASETA MUNICIPAL EL 13 DE SEPTIEMBRE	1.950,00	409,50	2.359,50
ASOC. MUSICOCULTURAL ENREDADAS POR LA MÚSICA	PROPIUESTA DE GASTO PASACALLES DE BAILE CON TEMÁTICA IBERA PARA CABALGATA DE FERIA Y FIESTAS 2025	500,00	EXENTO	500,00
ASOC. MUSICOCULTURAL ENREDADAS POR LA MÚSICA	PROPIUESTA DE GASTO PASACALLES DE BAILE PARA CABALGATA DE REYES 2026	500,00	EXENTO	500,00
ASOCIACIÓN CORO ROCIERO ECOS DE BAZA	PROPIUESTA DE GASTO ACTUACIÓN CORO ROCIERO ECOS DE BAZA EN VERBENA AVANGEL	250,00	EXENTO	250,00
ASOCIACIÓN CULTURAL DE ARTE Y VOZ CON LUZ PROPIA	PROPIUESTA DE GASTO ACTUACIÓN MUSICAL ARTISTAS LOCALES DESIREE, JONATHAN, ANDREA Y LAURA LOS DÍAS 8 Y 11 DE SEPTIEMBRE	1.600,00	EXENTO	1.600,00
ASOCIACIÓN CULTURAL INFORMACIONES DEL NORTE DE GRANADA	PROPIUESTA DE GASTO PUBLICIDAD FERIA Y FIESTAS DE BAZA PERIÓDICO EL NORTE DE BAZA	400,00	84,00	484,00
BEATRIZ BURGOS MATEOS	PROPIUESTA DE GASTO MONTAJE Y DESMONTAJE CASETA MUNICIPAL INCLUYENDO PHOTOCALL	4.545,45	954,55	5.500,00
BRICOBASA S.L.	PROPIUESTA DE GASTO SPRAY MARCADORES Y PILAS	17,44	3,66	21,10
CELIA TELLO SÁNCHEZ	PROPIUESTA DE GASTO TALLER REPARACIÓN CARROZA FERIA Y FIESTAS DE BAZA	300,00	EXENTO	300,00
CLAVE DE SOL ESPECTÁCULOS S.L.U.	PROPIUESTA DE GASTO ACTUACIÓN MUSICAL ORQUESTA ""TRENDY"" EL 14 DE SEPTIEMBRE EN CASETA MUNICIPAL	5.000,00	1.050,00	6.050,00
COMERCIAL MORENO 2000 S.L	PROPIUESTA DE GASTO GOMAS PARA MANTENIMIENTO FUENTES (CRUZ VERDE Y CASCADA)	145,27	30,51	175,78
COMERCIAL MORENO 2000 S.L	PROPIUESTA DE GASTO CINTA MÉTRICA DE FIBRA DE VIDRIO	11,41	2,40	13,81
COMERCIAL MORENO 2000 S.L	PROPIUESTA DE GASTO COMPRA DE EPIS VARIOS SEGÚN PRESUPUESTOS	258,17	54,21	312,38
COMERCIAL MORENO 2000 S.L	PROPIUESTA DE GASTO ROPA DE TRABAJO VERANO ÁREA DEPORTES	678,79	142,54	821,33
DREAMS PRODUCCIONES BY C- RRO, S.L.	PROPIUESTA DE GASTO ACTUACIÓN ORQUESTA ""MAXIMS"" EL 12 DE SEPTIEMBRE EN CASETA MUNICIPAL	7.000,00	1.470,00	8.470,00
EMILIO RAMON REQUENA MORENO	PROPIUESTA DE GASTO ROLLO PRECINTO Y BOLSAS DE PLÁSTICO PARA CASA DE LA CULTURA	79,34	16,66	96,00
EMILIO RAMON REQUENA MORENO	PROPIUESTA DE GASTO MATERIAL DE OFICINA VARIO PARA SERVICIOS SOCIALES	493,14	103,56	596,70
ESPECT MANAGEMENT 2008,	PROPIUESTA DE GASTO ACTUACIÓN NURIA FERGO EN CASETA MUNICIPAL POR EL DÍA DEL MAYOR EL 10 DE SEPTIEMBRE	6.000,00	1.260,00	7.260,00

Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

Ayuntamiento
de Baza

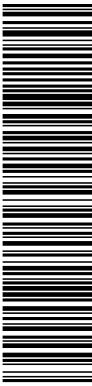
S.L.					
ESPECTÁCULOS LUARA S.L.	PROPUESTA DE GASTO ACTUACIÓN DANZA INVISIBLE EN CASETA MUNICIPAL DÍA 6 DE SEPTIEMBRE	9.500,00	1.995,00	11.495,00	
HOSPEDAJE BASTETANO, S.L.	PROPUESTA DE GASTO MANUTENCIÓN GRUPO ""ECUADOR"" PARTICIPANTE DEL FESTIVAL DE COROS Y DANZAS 2025	458,18	45,82	504,00	
ILUMEP PINOS PUENTE S.L.	PROPUESTA DE GASTO ALQUILER DE ARCOS HORIZONTALES PARA AMPLIAR DECORACIÓN FERIA 2025	1.200,00	252,00	1.452,00	
JOSEMIFASOL, S.L.U.	PROPUESTA DE GASTO ESPECTÁCULO ""PASIÓN ANDALUZA"" CON PARTICIPANTES DE SE LLAMA COPLA, DÍA 7 DE SEPTIEMBRE EN CASETA	3.305,79	694,21	4.000,00	
KRISMARIA PRODUCTIONS S.L.U.	PROPUESTA DE GASTO ORQUESTA VINTASH PARA SÁBADO 13 DE SEPTIEMBRE EN CASETA MUNICIPAL	11.000,00	2.310,00	13.310,00	
LARA RICO, S.L.	PROPUESTA DE GASTO CARTUCHO IMPRESORA SERVICIOS SOCIALES	67,78	14,23	82,01	
LARA RICO, S.L.	PROPUESTA DE GASTO FUENTE DE ALIMENTACIÓN PC SERVICIOS SOCIALES	20,67	4,34	25,01	
LUCAS LOPEZ CALER	PROPUESTA DE GASTO PORTES PARA LLEVAR MAQUINA CORTACÉSPED AL TALLER	100,00	21,00	121,00	
Mª PIEDAD SOLA SUAREZ	PROPUESTA DE GASTO PUBLICIDAD FERIA Y FIESTAS DE BAZA 2025 EN REVISTA ""EL COMARCAL""	275,00	57,75	332,75	
MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE BAZA	PROPUESTA DE GASTO ALQUILER DE ESCENARIO, SILLAS Y MESAS PARA FIESTAS BARRIO PABLO PICASSO	458,50	EXENTO	458,50	
MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE BAZA	PROPUESTA DE GASTO ALQUILER DE ESCENARIO, SILLAS Y MESAS PARA FIESTAS CAÑO VALERO	408,50	EXENTO	408,50	
MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE BAZA	PROPUESTA DE GASTO ALQUILER DE ESCENARIO Y SILLAS PARA CEIP ""CIUDAD DE BAZA""	598,50	EXENTO	598,50	
MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE BAZA	PROPUESTA DE GASTO ALQUILER DE SILLAS PARA ESCUELA INFANTIL ""DAMA DE BAZA""	270,00	EXENTO	270,00	
MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE BAZA	PROPUESTA DE GASTO ALQUILER DE ESCENARIO PARA IES JOSE DE MORA	348,50	EXENTO	348,50	
MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE BAZA	PROPUESTA DE GASTO ALQUILER DE ESCENARIO Y SILLAS PARA CEIP FCO DE VELASCO	648,50	EXENTO	648,50	
MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE BAZA	PROPUESTA DE GASTO ALQUILER DE ESCENARIO PARA COLEGIO ""LA PRESENTACIÓN""	348,50	EXENTO	348,50	
MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE BAZA	PROPUESTA DE GASTO ALQUILER DE ESCENARIO PARA CEIP SAN JOSE DE CALASANZ	348,50	EXENTO	348,50	
MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE BAZA	PROPUESTA DE GASTO ALQUILER SILLAS PARA IES ALCREBITE	250,00	EXENTO	250,00	
MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE BAZA	PROPUESTA DE GASTO ALQUILER DE ESCENARIO Y SILLAS PARA IES JOSE DE MORA	748,50	EXENTO	748,50	
MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE BAZA	PROPUESTA DE GASTO ALQUILER DE 25 MESAS PARA CEPER MARIA DE LUNA	25,00	EXENTO	25,00	
MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE BAZA	PROPUESTA DE GASTO ALQUILER DE ESCENARIO Y MESAS PARA FIESTAS BARRIO DE LOS PRADOS	468,50	EXENTO	468,50	
MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE BAZA	PROPUESTA DE GASTO ALQUILER DE ESCENARIO, SILLAS Y MESAS PARA FIESTAS BARRIO ""AVECLA""	528,20	EXENTO	528,20	
MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE BAZA	PROPUESTA DE GASTO ALQUILER DE SILLAS Y MESAS PARA BARRIO ""LA TAMASCA""	60,00	EXENTO	60,00	
MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE BAZA	PROPUESTA DE GASTO ALQUILER DE ESCENARIO Y SILLAS PARA BARRIO ""SAN JUAN""	458,50	EXENTO	458,50	
MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE BAZA	PROPUESTA DE GASTO ALQUILER DE ESCENARIO Y SILLAS PARA BARRIO ""AL GHABA""	468,20	EXENTO	468,20	
MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE BAZA	PROPUESTA DE GASTO ALQUILER DE ESCENARIO, SILLAS Y MESAS PARA FIESTAS DE AGOSTO DE BAÚL	468,50	EXENTO	468,50	
MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE BAZA	PROPUESTA DE GASTO ALQUILER DE CARPA, SILLAS Y MESAS PARA FIESTAS BAÚL	3.734,20	EXENTO	3.734,20	
MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE BAZA	PROPUESTA DE GASTO ALQUILER DE SILLAS Y MESAS PARA EL BAICO	120,00	EXENTO	120,00	
MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE BAZA	PROPUESTA DE GASTO ALQUILER DE ESCENARIO, SILLAS Y MESAS PARA BARRIO SALAZAR	588,50	EXENTO	588,50	
MANCOMUNIDAD DE	PROPUESTA DE GASTO ALQUILER DE ESCENARIO, SILLAS Y	677,60	EXENTO	677,60	

Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

Ayuntamiento
de Baza

MUNICIPIOS DE BAZA	MESAS PARA BARRIO SANTO ANGEL			
MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE BAZA	PROPUESTA DE GASTO ALQUILER DE ESCENARIO, SILLAS Y MESAS PARA BARRIO SANTIAGO	528,50	EXENTO	528,50
MÓNICA BLANQUEZ SEGOVIA	PROPUESTA DE GASTO PINTURAS PARA BAÑOS FERIAL	62,84	13,20	76,04
MULTISERVICIOS DEL SUR, S.L.	PROPUESTA DE GASTO ACTUACIÓN MUSICAL JG PARA DINAMIZACIÓN CALLE ALAMILLOS EN NOCHE EN BLANCO	165,29	34,71	200,00
NURIA COCA MORENO	PROPUESTA DE GASTO CENTROS FLORALES DE CLAVEL ROJO PARA GALA FERIA Y FIESTAS 2025 EN AUDITORIO ENRIQUE PAREJA	180,00	18,00	198,00
OLUKARPA EVENTOS S.L.	PROPUESTA DE GASTO ALQUILER DE 2 WCS QUÍMICOS PARA LUDOTECA EN RECINTO FERIAL	400,00	84,00	484,00
R.G. COMERCIALIZACIÓN PUBLICITARIA S.L.	PROPUESTA DE GASTO CAMPAÑA FERIA 2025 CUÑAS DE RADIO CADENA SER	392,00	82,32	474,32
REPUESTOS VICENTE S.L.	PROPUESTA DE GASTO JUEGO GALGAS PARA CUCHILLAS DE LA MAQUINA CORTACÉSPED	4,80	1,01	5,81
ROYAL PIANOS S.L.	PROPUESTA DE GASTO ALQUILER DE PIANO YAMAHA C3 PARA CONCIERTO NURIA FERGO EN CASETA MUNICIPAL	595,00	124,95	719,95
SÚPER LOZANO SÁNCHEZ S.L.	PROPUESTA DE GASTO PRODUCTOS DE HIGIENE Y ASEO, EMERGENCIA SOCIAL	611,96	58,04	670,00
SÚPER LOZANO SÁNCHEZ S.L.	PROPUESTA DE GASTO PRODUCTOS DE HIGIENE Y ASEO Y ALIMENTOS, EMERGENCIA SOCIAL	380,56	39,44	420,00
SÚPER MANOLI III S.L.	PROPUESTA DE GASTO SUMINISTRO DE REFRESCOS Y CHARCUTERÍA VARIA PARA OCIO NOCTURNO	677,30	96,14	773,44
VANESSA MESAS CRUZ	PROPUESTA DE GASTO PRESENTACIÓN PREGÓN FERIA 2025 Y PREMIO CASCAMORRAS EN AUDITORIO ENRIQUE PAREJA	300,00	63,00	363,00
VICO MANAGEMENT, S.L.	PROPUESTA DE GASTO ACTUACIÓN ORQUESTA ""PANTHER SHOW"" Y ""ROMA"" LOS DÍAS 7 Y 15 DE SEPTIEMBRE EN CASETA MUNICIPAL	13.350,00	2.803,50	16.153,50

2. Una vez realizada la contratación, incorpórese la factura correspondiente, de acuerdo con el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y tramítese el pago si procede.
3. Publíquese el contrato menor en el Perfil del Contratante en la forma prevista en el artículo 63.4 de la Ley 9/2017, comprendiendo la información a publicar, su objeto, duración, el importe de adjudicación, incluido el IVA, y la identidad del adjudicatario.
4. Notifíquese la presente resolución al contratista adjudicatario, con indicación de los recursos que sean procedentes.
5. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Presupuesto Tesorería, Recaudación, Empleo, Empresa, Emprendimiento, Formación, Contratación, Nuevas Tecnologías, Transparencia, Estadística y Consumo, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

D.- CONVENIO DE COLABORACION ENTRE LOS AYUNTAMIENTOS DE BAZA Y FREILA EN MATERIA DE POLICIA LOCAL (EXpte. 5199/2025)

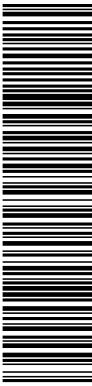
Por la Secretaria se da cuenta a los asistentes de la propuesta que efectua la Concejala Delegada del Área de Gobernación, de fecha 2 de septiembre de 2025, obrante en el

Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com



expediente, para la suscripción de un convenio de colaboración entre los Ayuntamientos de Baza y Freila, en materia de Policía Local, debido a que no existe ningún efectivo en la plantilla de la Policía Local de tal localidad y siendo numerosos los turnos que en diferentes fechas no quedan garantizados como demanda, y en el siguiente sentido:

<<<Que, en virtud de cuanto antecede, y resultando que la Ley 6/2023 de 7 de julio, de Policias Locales de Andalucía, en su Título II, Capítulo II, artículos 14 y 17, regula las actuaciones supramunicipales de los Cuerpos de la Policía Local, en aras a conseguir una mayor eficacia en la prestación de los servicios policiales, con ocasión de acontecimientos que conllevan concentraciones de mayor número de personas y que requieren, por tanto, medidas de seguridad ciudadana que con las dotaciones existentes no se pueden cubrir, se refuerzan con agentes procedentes de otros municipios.

Por todo ello, PROPONE:

- Sea aprobado el Convenio de Colaboración entre los Municipios de Baza y Freila en materia de Policía Local 2025, con las estipulaciones citadas en la parte expositiva del mismo y que se adjunta a este expediente (nº 5199/2025).
- Se adscriban temporalmente para las funciones propias policiales en el municipio Freila de los Policias Locales de Baza que a iniciativa propia y voluntaria lo han solicitado, siendo:

NOMBRE	DNI	Nº PROF
Antonio Hernández Parra	5****7****N	2935
Ángel José Toro González	0****3****D	2947
Mª Luisa Navarro Martínez	7****8****J	4734
Sebastián Cruz Pérez	5****8****C	2933
Carolina Espín Sánchez	4****6****N	15982

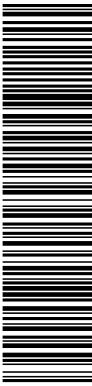
- La adscripción tendrá como finalidad actuar durante las siguientes situaciones específicas:
 - Asistencia a las fiestas patronales de la localidad.
 - Asistencia un día a la semana aleatorio en horario diferente para vigilancia y asistencia en temas del Ayuntamiento, y cuando el Sr. Alcalde- Presidente del Excmo. Ayto. De Freila lo requiera o vea necesaria la presencia policial, previo aviso.
- Que el Sr. Alcalde – Presidente de este Ayuntamiento de Baza, sea el autorizado para la firma del convenio y de cuantos documentos sean necesarios para la efectividad del mismo.

Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com



- Dar traslado del presente acuerdo al Ayuntamiento de Freila.>>>

Obra en el expediente de su razón informe emitido por la Sra. Funcionaria Interina Técnico de Administración General, Asesora de la Unidad de Personal y Gobernación de fecha 2 de septiembre de 2025.

Considerando lo establecido en la Ley 6/2023 de 7 de julio, de Policías Locales de Andalucía; Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; y demás legislación vigente aplicable al respecto.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

1. Aprobar la suscripción de un convenio de colaboración entre los Ayuntamientos de Baza y Frreila, en materia de Policía Local.
2. Autorizar al Sr. Alcalde – Presidente de este Ayuntamiento de Baza, para la firma del convenio y de cuantos documentos sean necesarios para la efectividad del mismo.
3. Dar traslado del presente acuerdo al Ayuntamiento de Freila.
4. Asimismo, el presente acuerdo será comunicado a la Consejería de Gobernación, Administración Pública e Interior de la Junta de Andalucía y a la Intervención de Armas y Explosivos de la Zona, si procediera.
5. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Gobernación, Personal, Seguridad Ciudadana, Ordenación del Tráfico, Movilidad, Estacionamiento en Baza, Grúa, Salvamento y Protección Civil de Baza, Servicios de Prevención y Extinción de Incendios en Baza, Mantenimiento y Limpieza de Edificios Públicos, Salud, Oficina de Atención al Ciudadano, Cultura, Turismo, Feria y Fiestas, Biblioteca y Archivo Municipal de Baza, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

E.- SUSPENSIÓN DE CARÁCTER PROVISIONAL DE LOS OBJETIVOS DE CALIDAD ACÚSTICA (EXpte. 5286/2025)

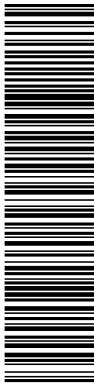
Por el Secretario se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de la propuesta que efectúa la Alcaldía, de fecha 4 de septiembre de 2025, obrante en el expediente, para la suspensión provisional de los objetivos de calidad acústica, con carácter excepcional, para la Feria y Fiestas de Baza 2025, y en el siguiente sentido:

Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com



Ayuntamiento
de Baza

<<<Visto el expediente y pliegos de cláusulas administrativas y de Prescripciones Técnicas que han de regir la autorización del uso común especial de parcelas de dominio público Municipal destinadas a casetas con motivo de la Feria y Fiesta de Baza 2025, aprobado por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 20 de junio de 2025. Concretamente lo establecido en el apartado 8. CONDICIONES DE PROTECCIÓN CONTRA LA CONTAMINACIÓN ACÚSTICA del PPT:

“Todas las casetas, estarán sujetas a lo establecido en la normativa de aplicación sobre protección del medio ambiente, ruido y vibraciones, en concreto el Decreto 6/2012 por el que se aprueba el Reglamento de protección contra la contaminación acústica en Andalucía.

Niveles máximos permitidos:

Niveles máximos permitidos:		
• Casetas tradicionales:	95 Dba.	
Horario de comida:	12:00 → 17:00	
	20:00 → 00:00	80 Dba
• Casetas Comerciales:	105 Dba	
Horario de copas:	17:00 → 21:00	
	00:00 → cierre	105 Dba

Visto el informe emitido por la empresa Noise Control, Ingeniería Acústica, a instancias de este Ayuntamiento de Baza sobre el estudio Acústico Feria de Baza 2025 del día 4 de septiembre de 2025.

Resultando informe técnico del Ingeniero Municipal del día 4 de septiembre de 2025, según el cual:

“En relación al cumplimiento de los objetivos de Calidad Acústica en el Recinto Ferial de Baza se informa:

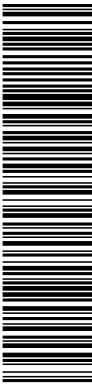
PRIMERO: El Decreto 195/2007, de 26 de junio, por el que establecen las condiciones generales para la celebración de espectáculos públicos y actividades recreativas de carácter ocasional y extraordinario, dispone, en su artículo 6, que:

Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com



“1.- Cuando los espectáculos públicos y actividades recreativas ocasionales se celebren en establecimientos públicos, estos deberán cumplir las condiciones establecidas en el artículo 10 de la Ley 13/1999, de 15 de diciembre, y contar con las autorizaciones municipales necesarias.

2.- Cuando la celebración de un espectáculo público o el desarrollo de una actividad recreativa de carácter ocasional se realice en establecimientos públicos eventuales o en establecimientos públicos conformados parcialmente por estructuras desmontables o portátiles, éstos deberán cumplir la normativa ambiental que les sea de aplicación y reunir las necesarias condiciones técnicas de seguridad, higiene, sanitarias, de accesibilidad y confortabilidad para las personas, y ajustarse a las disposiciones establecidas sobre condiciones de protección contra incendios en los edificios y, en su caso, al Código Técnico de Edificación. Asimismo, deberán cumplir la normativa de prevención de riesgos laborales en cuanto a las condiciones de los puestos y la formación y vigilancia de la salud de las personas trabajadoras. Dichas condiciones técnicas habrán de acreditarse ante el Ayuntamiento correspondiente como mínimo con la presentación del proyecto de instalación y certificado de seguridad y solidez realizados por personal técnico competente, acreditativo del cumplimiento de las condiciones técnicas y de seguridad previstas en el párrafo anterior, y sin perjuicio de presentar el justificante de la vigencia del contrato de seguro.”

SEGUNDO: El artículo 2.2 del Decreto 155/2018, de 31 de julio, por el que se aprueba el Catálogo de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de Andalucía y se regulan sus modalidades, régimen de apertura o instalación y horarios de apertura y cierre, establece que:

“La celebración y desarrollo de espectáculos públicos y actividades recreativas en establecimientos públicos o en espacios abiertos de vías públicas y de otras zonas de dominio público estarán sujetos al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia de protección contra la contaminación acústica y a los objetivos de calidad acústica en el espacio interior de las edificaciones, límites admisibles de ruidos y vibraciones, aislamiento acústico, estudio acústico, normas de calidad y prevención acústica o cualquier otro requisito o disposición preceptiva en la materia.”

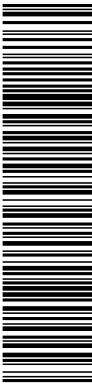
TERCERO: La empresa Noise Control, Ingeniería Acústica, a instancias del Ayuntamiento de Baza ha realizado el pertinente Estudio Acústico Feria de Baza 2025, de acuerdo con lo indicado en el Artículo 41 y en la Instrucción Técnica IT.3 del Decreto 50/2025, de 24 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento para la preservación de la calidad acústica en Andalucía.

Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com



CUARTO: El estudio acústico elaborado es relativo a una actividad de Feria y Fiestas, catalogado como III.2.5. Recintos feriales y de verbenas populares en el Catálogo de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de Andalucía, Decreto 155/2018 de 31 de julio, y se desarrollará en el Recinto Ferial de Baza situado en Ctra. de Ronda.

QUINTO: El estudio acústico determina:

1.- La actividad se desarrollará en el Recinto Ferial de Baza, 18800, Granada. Se trata de un espacio abierto que se utiliza de manera habitual para la celebración anual de este evento cultural. Situado en las inmediaciones de la A-334 y la calle espíritu santo.

2.- Las diferentes casetas e instalaciones se instalarán de forma temporal y desmontable.

3.- A efectos del artículo 8 del Decreto 50/2025, la parcela de la actividad se considera como un área de sensibilidad acústica clasificada como ASA Tipo c), al ser de uso predominio de suelo de uso recreativo y de espectáculos. (según tabla II.4 sería "Sectores del territorio con predominio de suelo de uso recreativo y de espectáculos").

No obstante, a efectos de protección acústica, los puntos receptores de referencia se encontrarían a 4 metros del nivel de fachada de los edificios residenciales, o uso equivalente, más cercanos, en un área de sensibilidad acústica ASA Tipo a), al ser sector del territorio con predominio de suelo de uso residencial.



Figura 1: Ámbito del estudio
Fuente: Elaboración propia/Google Maps 2025

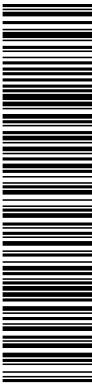
4.- Para caracterizar los focos emisores previstos en el Recinto Ferial de Almería, se tendrán en cuenta:

Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com



La limitación de emisión sonora máxima establecida, en el punto 8, PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA AUTORIZACIÓN DEL USO COMÚN ESPECIAL DE PARCELAS DE DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL DESTINADAS A CASETAS MIXTAS CON MOTIVO DE LA FERIA Y FIESTAS DE BAZA 2025.

Niveles máximos permitidos:	
• Casetas tradicionales:	95 Dba.
Horario de comida: 12:00 → 17:00	80 Dba
20:00 → 00:00	
• Casetas Comerciales:	105 Dba
Horario de copas: 17:00 → 21:00	105 Dba
00:00 → cierre	

5.- Los niveles de emisión previsibles serán:

Para determinar el ruido total estimado a hay que sumar la contribución de los niveles de presión sonora de los distintos elementos generadores de ruido existentes en la actividad. Se toma un coeficiente de simultaneidad en la actuación de todos los focos ruidosos igual a uno, pese a que no todos los equipamientos tendrán un régimen de funcionamiento continuo durante el horario de apertura del establecimiento.

$$L_{eq, \text{Actividad}} = 10 \cdot \log_{10} (\sum 10^{(L_i/10)})$$

Se han modelado las instalaciones musicales como varias fuentes puntuales emisoras situadas dentro del espacio destinado para cada actividad.

Emisor		Nivel Lr dB(A)	
Nombre	Altura (m)	Día	Noche
Casetas municipales	2	103	103
Casetas Juveniles 1	2	103	103
Casetas Juveniles 2	2	103	103
Casetas Juveniles 3	2	103	103
Casetas Juveniles 4	2	103	103
Casetas de Comidas	2	95	95
Mojitos y Bocadillos	2	95	95
Atracciones 1	2	95	95
Atracciones 2	2	95	95

Tabla 1: Focos de emisión.

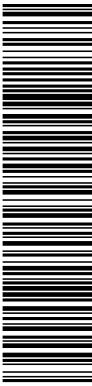
Puntos de referencia de los emisores calculados a 3 metros de la fuente sonora (altavoz)|

Plaza Mayor 4, Baza

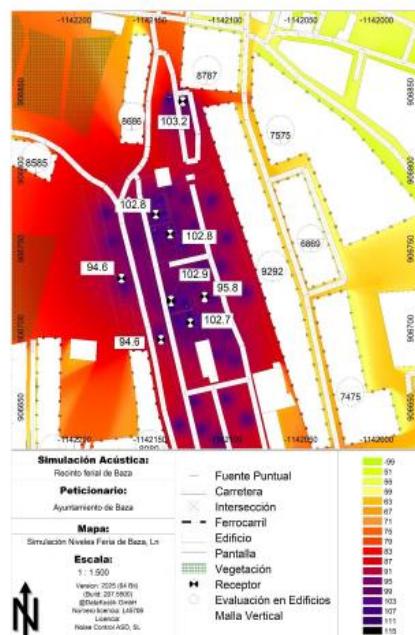
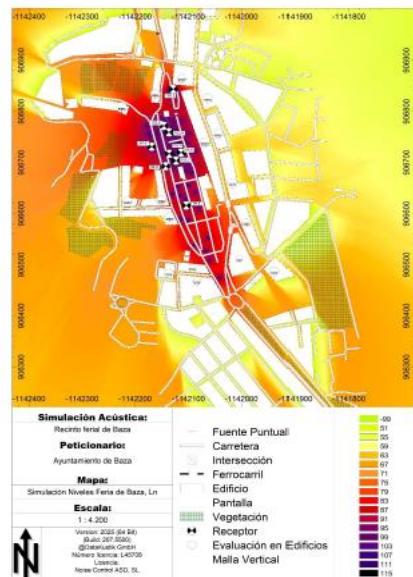
18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com



6.- Se analizan como casos más desfavorables los edificios más cercanos, tanto en periodo día/tarde (de 07:00 a 19:00 / de 19:00 a 23:00) como en periodo nocturno (de 23:00 a 07:00), obteniendo los siguientes resultados:

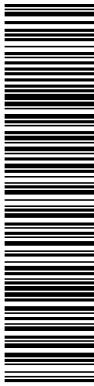


Plaza Mayor 4, Baza

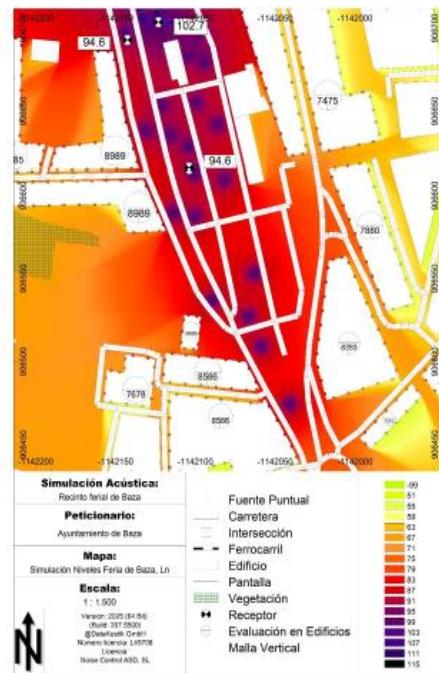
18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com



Ayuntamiento
DE BAZA



Receptor	Valor límite (dBA) QCA Tipo a)			Nivel Noche (dBA)	DICTAMEN
	Día	Tarde	Noche		
Edificio 1	65	65	55	84,8	NO CUMPLE
Edificio 2	65	65	55	85,5	NO CUMPLE
Edificio 3	65	65	55	87	NO CUMPLE
Edificio 4	65	65	55	74,4	NO CUMPLE
Edificio 5	65	65	55	67,7	NO CUMPLE
Edificio 6	65	65	55	91,2	NO CUMPLE
Edificio 7	65	65	55	73,7	NO CUMPLE
Edificio 8	65	65	55	77,9	NO CUMPLE
Edificio 9	65	65	55	81,6	NO CUMPLE
Edificio 10	65	65	55	71,6	NO CUMPLE
Edificio 11	65	65	55	74,2	NO CUMPLE
Edificio 12	65	65	55	84,9	NO CUMPLE
Edificio 13	65	65	55	84,9	NO CUMPLE
Edificio 14	65	65	55	75,7	NO CUMPLE
Edificio 15	65	65	55	85,5	NO CUMPLE
Edificio 16	65	65	55	88,6	NO CUMPLE
Edificio 17	65	65	55	88,8	NO CUMPLE
Edificio 18	65	65	55	85	NO CUMPLE

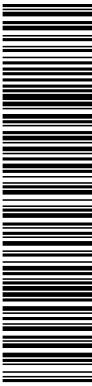
Tabla 2: Resultados de los receptores a nivel de fachada de edificios residenciales más afectados, a cota $h = 4$ metros.

Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com



7.- Como puede comprobarse, los edificios residenciales pueden recibir un nivel de inmisión de ruido procedente de las instalaciones musicales es superior al límite establecido en el Decreto 50/2025, de 24 de febrero.

8.- A partir de los datos anteriores el estudio determina los niveles de presión sonora que deberían tener en cada actividad para garantizar el cumplimiento del Decreto 50/2025, de 24 de febrero, obteniendo los siguientes resultados:

Emisor		Nivel Lr dB(A)	
Nombre	Altura (m)	Día	Noche
Casetas municipales	2	68,7	68,7
Casetas Juveniles 1	2	68,7	68,7
Casetas Juveniles 2	2	68,8	68,8
Casetas Juveniles 3	2	68,6	68,6
Casetas Juveniles 4	2	66,2	66,2
Casetas de Comidas	2	61,1	61,1
Mojitos y Bocadillos	2	60,5	60,5
Atracciones 1	2	60,5	60,5
Atracciones 2	2	60,6	60,6

Tabla 3: Focos de emisión

Puntos de referencia de los emisores calculados a 3 metros de la fuente sonora (altavoz)

Con estos valores de presión sonora si se cumplirían los límites establecidos en la normativa:

Receptor	Valor límite (dBA) OCA Tipo a)			Nivel Noche (dBA)	DICTAMEN
	Día	Tarde	Noche		
Edificio 1	65	65	55	48	CUMPLE
Edificio 2	65	65	55	49	CUMPLE
Edificio 3	65	65	55	50	CUMPLE
Edificio 4	65	65	55	38	CUMPLE
Edificio 5	65	65	55	31	CUMPLE
Edificio 6	65	65	55	55	CUMPLE
Edificio 7	65	65	55	37	CUMPLE
Edificio 8	65	65	55	41	CUMPLE
Edificio 9	65	65	55	45	CUMPLE
Edificio 10	65	65	55	35	CUMPLE
Edificio 11	65	65	55	37	CUMPLE
Edificio 12	65	65	55	48	CUMPLE
Edificio 13	65	65	55	48	CUMPLE
Edificio 14	65	65	55	39	CUMPLE
Edificio 15	65	65	55	49	CUMPLE
Edificio 16	65	65	55	52	CUMPLE
Edificio 17	65	65	55	52	CUMPLE
Edificio 18	65	65	55	48	CUMPLE

Tabla 2: Resultados de los receptores a nivel de fachada de edificios residenciales más afectados, a cota h = 4 metros.

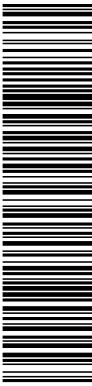
9.- Ante estos resultados, el estudio acústico muestra los niveles promedio de las

Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com



actividades desarrolladas similares a estas, indicando lo siguiente:

Nivel promedio dB SPL	70	75	80	85	90	95	100	105	110	115	120
Conciertos musica en vivo (pop rock, electronica,)					PROMEDIO						PICO MAX
Conciertos musica clásica o acústicos	PROMEDIO				PICO MAX						
Teatros o actuaciones tipo monólogo (amplificación moderada)					PROMEDIO		PICO MAX				
Discotecas móviles o festival de música							PROMEDIO				PICO MAX

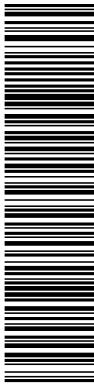
“De carácter general y teniendo en cuenta la arquitectura del espacio que rodea el recinto que esta al aire libre exento de barreras arquitectónicas y poca vegetación en altura, la cual influye en la propagación de ruidos, y considerando que la mayoría de las actividades previstas incluirán actuaciones con música pregrabada amenizada por DJ, así como otras actividades con amplificación moderada (mayoría de atracciones y puestos de comida). Estos niveles de entre 61 y 69 db, quedarían muy por debajo del nivel adecuado previsto para esta actividad, llegando a ser inviable la realización de esta”.

10.- Por tanto, a partir de estos datos se deducen las siguientes conclusiones:

- Durante desarrollo de la “FERIA DE BAZA 2025”, se prevé imposible cumplir con los niveles límite de inmisión en periodo nocturno establecidos en la Tabla II del artículo 24 del Decreto 50/2025, de 24 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento para la preservación de la calidad acústica en Andalucía.
- Cómo se ha comentado anteriormente, el Excmo. Ayuntamiento de Baza puede establecer la suspensión temporal del cumplimiento de los objetivos de calidad acústica con motivo de la organización del evento, de carácter tradicional y de interés sociocultural, tal y como se indica en el punto 2.h) del artículo 4 del Decreto 50/2025, donde se establecen las competencias de la administración local, en el marco de la legislación estatal y autonómica que resulte aplicable.

SEXTO: Para garantizar, al menos, los niveles establecidos en el citado Estudio Acústico se proponen las siguientes medidas correctoras:

- LA INSTALACIÓN DE UN LIMITADOR-REGISTRADOR EN TODOS LOS EQUIPOS DE MÚSICA, o al menos del grupo de actividades más ruidosas a definir por el



Ayuntamiento
de Baza

ayuntamiento según la interpretación de este informe, ajustados a los niveles propuestos en este informe, para asegurar el cumplimiento de los límites establecidos. En el caso de que la instalación de un limitador sea una dificultad técnica, como mínimo habría que instalar un REGISTRADOR acústico homologado conectado telemáticamente a la misma plataforma que los limitadores. Estos limitadores-registradores deberán tener la posibilidad de poder medir y registrar tanto en ponderación de decibelios A y como en ponderación C (dBA y dBC). Estos limitadores deberán ser OBLIGATORIAMENTE homologados por normativa y cumplir con los requerimientos exigidos por el actual decreto.

- Todos los limitadores- registradores estarán conectados a una red – plataforma vía internet, para que quede registrado para posteriores consultas o consultas en tiempo real de los técnicos y/o policía local. Los registros almacenados en esta plataforma deberán ser niveles registrados en dBA y dBC, para su consulta en tiempo real.
 - El nivel máximo de emisión de las Casetas Comerciales se fija en 103 dBA.

CONCLUSIÓN:

Por lo tanto, a la vista de lo anterior, en aras de garantizar el desarrollo de la Feria y Fiestas de Baza 2025, garantizando el cumplimiento de lo establecido en la Normativa de aplicación, se deberán iniciar los trámites oportunos para que de conformidad con lo establecido en el artículo 9.1 de la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido y en el artículo 4.2.h del Decreto 50/2025, de 24 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento para la preservación de la calidad acústica en Andalucía, se atienda la propuesta de suspensión provisional de los objetivos de calidad acústica, con carácter excepcional, dado el interés social y cultural, para la “Feria y Fiestas de Baza 2025”

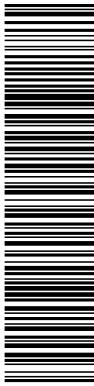
Considerando lo dispuesto anteriormente en relación con la imposibilidad de cumplir estrictamente con los niveles límite de innmisión sonora durante el desarrollo de la Feria y Fiestas de Baza 2025, y considerando lo dispuesto en el Decreto 50/2025, de 24 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento para la preservación de la calidad acústica en Andalucía; Real Decreto 1675/2008, de 17 de octubre, por el que se modifica el Real Decreto 1371/2007, de 19 de octubre, por el que se aprueba el Documento Básico «DB-HR. Protección frente al ruido» del Código Técnico de la Edificación y se modifica el Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación; Decreto 195/2007, de 26 de junio, por el que establecen las condiciones generales para la celebración de espectáculos públicos y actividades recreativas de carácter ocasional y extraordinario; Decreto 155/2018, de 31 de julio, por el que se aprueba el Catálogo de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de Andalucía; y, Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido.

Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granad...

958 700 39

www.ayuntamientodebaza.com



En vista de lo anterior, se PROPONE:

Primero. – Suspender provisionalmente, con carácter excepcional, el cumplimiento de los objetivos de calidad acústica en el ámbito del Recinto Ferial de Baza durante la celebración de la “Feria y Fiestas de Baza 2025”.

Segundo. – Establecer como medidas correctoras obligatorias, las siguientes:

- LA INSTALACIÓN DE UN LIMITADOR-REGISTRADOR EN TODOS LOS EQUIPOS DE MÚSICA, o al menos del grupo de actividades más ruidosas a definir por el ayuntamiento según la interpretación de este informe, ajustados a los niveles propuestos en este informe, para asegurar el cumplimiento de los límites establecidos. En el caso de que la instalación de un limitador sea una dificultad técnica, como mínimo habría que instalar un REGISTRADOR acústico homologado conectado telemáticamente a la misma plataforma que los limitadores. Estos limitadores-registradores deberán tener la posibilidad de poder medir y registrar tanto en ponderación de decibelios A y como en ponderación C (dBA y dBC). Estos limitadores deberán ser OBLIGATORIAMENTE homologados por normativa y cumplir con los requerimientos exigidos por el actual decreto.
- Todos los limitadores- registradores estarán conectados a una red – plataforma, vía internet, para que quede registrado para posteriores consultas o consultas en tiempo real de los técnicos y/o policía local. Los registros almacenados en esta plataforma deberán ser niveles registrados en dBA y dBC, para su consulta en tiempo real.
- El nivel máximo de emisión de las Casetas Comerciales se fija en 103 dBA.

Tercero. – Dar traslado del presente acuerdo a las áreas municipales competentes, Policía Local y a los titulares de casetas y atracciones para su cumplimiento.>>>

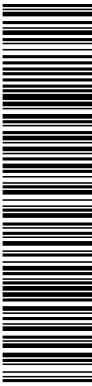
Considerando lo anterior, así como lo establecido en el Decreto 50/2025, de 24 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento para la preservación de la calidad acústica en Andalucía; Real Decreto 1675/2008, de 17 de octubre, por el que se modifica el Real Decreto 1371/2007, de 19 de octubre, por el que se aprueba el Documento Básico «DB-HR Protección frente al ruido» del Código Técnico de la Edificación y se modifica el Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación; Decreto 195/2007, de 26 de junio, por el que establecen las condiciones generales para la celebración de espectáculos públicos y actividades recreativas de carácter ocasional y extraordinario; Decreto 155/2018, de 31 de julio, por el que se aprueba el Catálogo de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de Andalucía; y, Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido. y demás legislación vigente aplicable al respecto.

Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com



Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda.

1. Aprobar la propuesta citada en la parte expositiva del presente acuerdo, efectuada por la Alcaldía, en la forma expuesta.
2. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Gobernación, Personal, Seguridad Ciudadana, Ordenación del Tráfico, Movilidad, Estacionamiento en Baza, Grúa, Salvamento y Protección Civil de Baza, Servicios de Prevención y Extinción de Incendios en Baza, Mantenimiento y Limpieza de Edificios Públicos, Salud, Oficina de Atención al Ciudadano, Cultura, Turismo, Feria y Fiestas, Biblioteca y Archivo Municipal de Baza, en la próxima sesión que celebre,

F.- AUTORIZACIÓN DE GASTOS CON EL CARÁCTER DE “A JUSTIFICAR” PARA PAGO DE GASTOS DERIVADOS DEL 57 CONCURSO DE TRACTORES DAMA DE BAZA DEL AYUNTAMIENTO DE BAZA. (EXPTE. 4829/2025)

Por el Secretario se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de la propuesta que efectúa el Concejal Delegado de Agricultura y Ganadería, de fecha 5 de septiembre de 2025, y obrante en el expediente de su razón, para que se libre la cantidad de 500 € (quinientos euros) a D. ANTONIO PEÑA RODRIGUEZ, concejal de este Ayuntamiento, para efectuar el pago de gastos derivados del 57 Concurso de Tractores Dama de Baza del Ayuntamiento de Baza.

Obra en el expediente de su razón informes emitidos por la Intervención Municipal, de consignación y fiscalización, con arreglo a lo establecido en los artículos 13.2 a) del RD 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local y 167.4 en consonancia con los artículos 172 y 176 del RD Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como el artículo 6 de las Bases de Ejecución del presupuesto en vigor.

Considerando lo establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto de refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL); Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades del Sector Público Local; Acuerdo del Pleno por el que se aprueba el régimen de fiscalización e intervención limitada previa y los requisitos a comprobar en función de la naturaleza del expediente, en su sesión de 19 de diciembre de 2018; y demás legislación vigente aplicable al respecto.

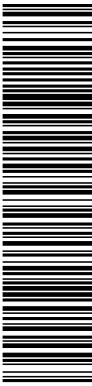
Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com



Ayuntamiento
de Baza

1. La autorización, disposición del gasto y el reconocimiento de la obligación a favor de D. ANTONIO PEÑA RODRIGUEZ, con DNI 7***7**5, Concejal de este Ayuntamiento, por importe de QUINIENTOS EUROS (500 €), para atender el pago de los gastos derivados del 57 Concurso de Tractores Dama de Baza del Ayuntamiento de Baza y que al mismo se le expida la correspondiente orden de pago con carácter "a justificar" de la partida nº 09 4120 4800 "concurso de tractores "desglosados de la forma que se detalla a continuación:
 - 1º Premio: 250 euros
 - 2º Premio: 150 euros
 - 3º Premio: 100 euros
2. El interesado deberá justificar la aplicación de la cantidad percibida ante la Intervención Municipal, en la forma y en los plazos establecidos en las Bases de Ejecución del Presupuesto, justificándose con facturas originales, exigiéndose la devolución de las cantidades percibidas en caso de incumplimiento de los estipulado en este acuerdo.
3. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Urbanismo y Patrimonio, Vivienda, Obras, Planificación Urbanística Patrimonio y Conjunto Histórico, Pavimentación Vías Públicas, Abastecimiento domiciliario Agua Potable, Responsabilidad Patrimonial, Catastro, Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, Cementerio, Programa de Fomento del Empleo (PFEA), Parques y Jardines de Baza, Fuentes y Patrimonio Escultural, Aguas de Riego, Comunidades de Regantes, Caminos Rurales, Mercado de Ganado, Animales sueltos, Pabellón de Ferias y Exposiciones, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

DÉCIMO. - RUEGOS Y PREGUNTAS

No hubo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las 13:50 horas del día indicado, por la Presidencia, se levanta la sesión, todo lo cual, yo, el Secretario doy fe.

En Baza, a fecha de firma electrónica.

**EL PRESIDENTE,
Fdo.: PEDRO JUSTO RAMOS MARTÍNEZ.**

**EL SECRETARIO,
Fdo.: ROBERTO NAVARRO CORRAL.**

Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com